

**ACTA 378ª SESIÓN EXTRAORDINARIA  
AÑO 2022  
CONSEJO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**

• Apertura 378ª Sesión Extraordinaria.	02
• Punto Uno, solicitudes y urgencias señor Gobernador Regional.	02
• Punto Dos, sanción de agenda de actividades.	02
• Punto Tres, eventual sanción subvención iniciativas F.N.D.R. 7% Proyecto Interés Regional pendientes de pronunciamiento.	04
• Punto Cuatro, exposición y eventual sanción iniciativas F.N.D.R.	13
• Punto Cinco, exposición y eventual sanción modificación Reglamento Consejo Regional.	21
• Punto Seis, exposición y eventual sanción Plan Comunicacional Consejo Regional.	33
• Cierre 378ª Sesión Extraordinaria.	39
• Resumen de Acuerdos 378ª Sesión Extraordinaria.	39
• Certificaciones.	53

En Antofagasta, a 28 de julio del 2022, siendo las 15:13 horas se da inicio a la 378ª Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Antofagasta celebrada de forma mixta, presidida por el señor Gobernador Regional don Ricardo Díaz Cortés, con la asistencia de las señoras y señores Consejeros (as) Regionales:

- Sandra Berna Martínez.
- Gustavo Carrasco Ortiz.
- Marcela Carrillo Vargas.
- Paula Celis Sierralta.
- Víctor Guzmán Rojas.
- Andrea Merino Díaz.
- Mirta Moreno Moreno.
- Carolina Moscoso Carrasco
- Mónica Muñoz Navarro.
- Alejandra Oviden Vega.
- Paula Orellana Uribe.
- Fabián Ossandón Briceño.
- Katherine San Martín Sánchez.
- Patricio Tapia Julio.
- Estefanía Tapia Vilches
- Dagoberto Tillería Velásquez.

Asimismo, estuvieron presentes en la totalidad o parte de la sesión las señoras y señores:

- Director Regional Arquitectura, don Wermer Kohnekamp Yáñez.
- Administradora Regional, doña Patricia Lanas Véliz.
- Jefe DAF Gobierno Regional, don Jorge Orellana Jara.
- Jefe DIPIR Gobierno Regional, don Freddy Arteaga Valdés.
- Jefa DIFOI Gobierno Regional, doña Gabriela Gómez Peralta.
- Jefa DIDESO Gobierno Regional, doña Lizza Aravena Briceño
- Jefe DIT Gobierno Regional, don David Martínez Durán.
- Jefe DIPLAR Gobierno Regional, don Iván Maturana Hurtado.
- Jefe Unidad Jurídica Gobierno Regional, don Bryan Romo Toro.

- Jefe de Gabinete Gobernador Regional, don Ricardo Godoy Soto.
- Coronel de Carabineros, don Farid Sales Castro.
- Profesional SECOPLAC Municipalidad de Antofagasta, doña Isabel de la Vega M.
- Profesional SECOPLAC Municipalidad de Antofagasta, don Solano Araya Montero.
- Profesional SECOPLAC Municipalidad de Antofagasta, don Nicolás Olguín Vidal.
- Profesional Arquitectura, doña Dayana Chávez Villalobos.
- Psicólogo Programa Salud Mental Universidad del Alba, don Eugenio Hoyos L.
- Profesional Administración Regional, don Rodrigo Barrera Martínez.
- Profesional DIDESO Gobierno Regional, don Jorge Rodríguez Cea.
- Artista Plataforma Se Vende, doña Dagmara Wyskiel.
- Gestor Cultural Plataforma Se Vende, don Christian Núñez San Martín.
- Asesora Gobernador Regional, doña Mariana Valencia Jeldes.

El señor Presidente, don **RICARDO DÍAZ**, abre la sesión en modalidad híbrida.

### **PUNTO UNO, SOLICITUDES Y URGENCIAS SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL.**

*No hubo solicitudes y urgencias del señor Gobernador Regional.*

### **PUNTO DOS, SANCIÓN DE AGENDA DE ACTIVIDADES.**

El señor Presidente, don **RICARDO DÍAZ**, ofrece la palabra al señor Secretario Ejecutivo para que informe.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, indica que la información se encuentra disponible en las carpetas electrónicas. Destaca la solicitud de ratificación del Consejero Regional Tapia Julio luego de participar en la reunión de la Comisión de Seguridad Cámara de Diputados.

El señor Presidente, don **RICARDO DÍAZ**, pregunta por la incorporación de una invitación para una actividad de ANCORE el día 18 de agosto.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, dice desconocer la información.

El señor Presidente, don **RICARDO DÍAZ**, señala que en el transcurso de la sesión remitirá copia de la invitación para que sea incorporada en varios. Luego, somete a aprobación la propuesta de agenda de actividades.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, toma votación. Resultado: unanimidad.

*Luego de estas consideraciones, se consigna la adopción del siguiente acuerdo:*

**ACUERDO 16643-22 (S.EXTRA.378.28.07.22):** Se acuerda, por unanimidad, **APROBAR** en **REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL** la participación de los señores (as) Consejeros (as) Regionales, que en cada caso que se indica, en la siguiente actividad (horario de término tentativo):

#### **Jueves 28 de julio del 2022:**

##### **Seminario ciudad y patrimonio.**

**Lugar:** Comuna de Antofagasta.

**Para:** Todas (os) las (los) Consejeras (os) Regionales.

#### **Viernes 29 de julio del 2022:**

##### **Ceremonia código futuro.**

**Lugar:** Comuna de Antofagasta.

**Para:** Todas (os) las (los) Consejeras (os) Regionales.

**Jueves 04 de agosto del 2022 :**

**Reunión Participación Ciudadana.**

**Lugar:** Comuna de Calama, localidad Chiu Chiu.

**Para:** Todas (os) las (los) Consejeras (os) Regionales.

**Jueves 04 y viernes 05 agosto del 2022 (\*):**

**Jornada de trabajo Consejo Regional de La Araucanía.**

**Lugar:** Comuna de Temuco.

**Para:** Consejeras (os) Regionales Paula Celis Sierralta, Carolina Moscoso Carrasco, Mónica Muñoz Navarro, Alejandra Oliden Vega, Estefanía Tapia Vilches y Dagoberto Tillería Velásquez.

**Lunes 08 de agosto del 2022:**

**Reunión Participación Ciudadana.**

**Lugar:** Comuna de San Pedro de Atacama, localidad Machuca.

**Para:** Todas (os) las (los) Consejeras (os) Regionales.

**Jueves 18 y viernes 19 agosto del 2022 (\*):**

**Jornada de trabajo con la SUBDERE.**

**Lugar:** Comuna de San Pedro de Atacama.

**Para:** Todas (os) las (los) Consejeras (os) Regionales.

Asimismo, se acuerda **RATIFICAR** en **REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL** la participación de las Consejeras (os) Regionales, que se indica en la siguiente actividad:

**Lunes 25 julio del 2022:**

**Reunión Comisión de Seguridad Cámara de Diputados.**

**Lugar:** Comuna de Antofagasta.

**Participan:** Consejero Regional Patricio Tapia Julio.

*\*Actividad incorporada en agenda a través del Acuerdo N°16652-22 de la presente sesión.*

Concurren al acuerdo las señoritas, señoras y señores:

<b>DÍAZ</b>			
<b>BERNA</b>	<b>CARRASCO</b>	<b>CARRILLO</b>	<b>CELIS</b>
<b>GUZMÁN</b>	<b>MERINO</b>	<b>MORENO</b>	<b>MOSCOSO</b>
<b>MUÑOZ</b>	<b>OLIDEN</b>	<b>ORELLANA</b>	<b>OSSANDÓN</b>
<b>SAN MARTÍN</b>	<b>TAPIA JULIO</b>	<b>TAPIA VILCHES</b>	<b>TILLERÍA</b>

Ver Anexo E378.2.16643-22.001 "Agenda Sesión Extraordinaria 378".

La Consejera Regional señora **MOSCOSO**, expresa que no se incorporó en agenda una invitación para una jornada de trabajo de ANCORE.

La Consejera Regional señora **OLIDEN**, aclara que la invitación es del Consejo Regional de La Araucanía.

El señor Presidente, don **RICARDO DÍAZ**, pide que se revise la incorporación y se sancione en puntos varios, si ese es el caso.

**PUNTO TRES, EVENTUAL SANCIÓN SUBVENCIÓN INICIATIVAS F.N.D.R. 7% PROYECTO INTERÉS REGIONAL PENDIENTES DE PRONUNCIAMIENTO.**

El señor Presidente, don **RICARDO DÍAZ**, ofrece la palabra a la Comisión Mixta Educación, Ciencia y Tecnología / Sociedad Civil y Participación Ciudadana para que informe.

a) *"Yo cuido a mis profes"*.

La Consejera Regional señora **MERINO**, Presidenta de la Comisión Mixta Educación, Ciencia y Tecnología / Sociedad Civil y Participación Ciudadana, indica que se reunieron el miércoles 27 de julio con el profesional de la Universidad del Alba, Eugenio Hoyos, el profesional de DIDESO, Jorge Rodríguez y la Jefa de la DIDESO, Lizza Aravena, en segunda instancia de análisis de la iniciativa de Interés Regional de carácter social "Yo cuido a mis profes", por un monto de \$45.429.774.-, formulado por la Universidad del Alba. Afirma que la iniciativa se enmarca en la necesidad de abordar la problemática de los efectos psicológicos generados por la pandemia en los profesores, no sólo en el aspecto personal, sino también en el contexto laboral, con las modificaciones en la metodología de trabajo y las consecuencias del encierro, que se han visto reflejadas en la afectación en las relaciones interpersonales entre colegas y alumnos. Señala que en la presentación, se retomó el detalle del objetivo de la intervención piloto, que busca construir colectivamente con los docentes que participen en la intervención, el concepto de "sentirse bien" o de bienestar, vinculado a la salud mental, a través de una modalidad de trabajo experiencial terapéutica, con instancias de trabajo grupal y personal, que contempla un carácter lúdico y de distensión, principalmente por la carga de trabajo que ya tienen los docentes. Asimismo, agrega que el proyecto busca identificar el malestar, factores o vivencias cotidianas que impiden el bienestar mental, lo cual permitirá contar con una línea base sobre la cual el equipo de profesionales podrá enfocar los esfuerzos para disminuir las situaciones, sintomatologías que aparezcan y que impiden el bienestar de los docentes. Además, entregará herramientas a los docentes para fortalecer sus propios recursos personales y factores protectores, como cuidado personal y hábitos que se adopten cada día para enfrentar las situaciones que generen estrés. Comenta que otro de los objetivos es que los docentes elaboren un proyecto personal a corto plazo, en el marco de la vida saludable, incluyendo actividad física, alimentación y descanso, entre otros. Por último, se intentan fortalecer vínculos laborales, entendiendo que si se está en un cuadro de estrés, se genera irritabilidad, lo que determina la actitud para enfrentar situaciones complejas en el ámbito laboral. Destaca que el proyecto, que busca brindar acompañamiento psicológico con posterior derivación a centros de salud, se desarrollará en 10 establecimientos educacionales, por un periodo de cuatro meses, proyectando la atención de 300 docentes. Detalla que la intervención abordará una metodología de trabajo compuesta de cuatro módulos, donde cada uno tendrá cuatro talleres por establecimiento. Así, el desarrollo propone el levantamiento inicial de un diagnóstico grupal e individual, que permitirá determinar qué aspectos se deben abordar en profundidad mediante actividades prácticas, experienciales y de reflexión. De igual forma, se entregarán herramientas para enfrentar las situaciones que afecten personalmente e interpersonalmente y cómo abordar el autocuidado, además de potenciar la adaptación a los constantes cambios que se presentan actualmente. Finalmente, habrá instancias de evaluación que permitirán levantar un diagnóstico inicial y final, a fin de determinar si existen mejoras, empeoramiento o continuación de problemas que afecten a la salud mental de los docentes. Además, se realizarán cápsulas con información y herramientas

que se les facilitarán a los docentes por medio de las redes sociales, donde también podrán participar activamente con el equipo de psicólogos. Plantea que terminado el proceso de talleres y detección de casos, se realizarán intervenciones psicológicas individuales a los docentes que presenten un mayor grado de complejidad, como depresión, abusos de sustancias o alcohol. Estos casos serán abordados por los profesionales, brindando primeros auxilios psicológicos y derivados posteriormente a centros de salud, siempre con un acompañamiento que los prepare para el cambio y la adherencia a procesos terapéuticos que requieran mayor profundidad y largo aliento. Puntualiza que el hecho que este proyecto sea en parte una extensión del proyecto "Yo cuido mi salud mental", que contó con recursos del F.N.D.R. el 2021, permite que la universidad ya cuente con redes de salud público y privada, donde también han participado y mantienen conexión con las universidades Santo Tomás, Antofagasta y Católica del Norte, las cuales cuentan con centros de atención del área de la salud, las que facilitarán la continuación de la intervención de los docentes. Un ejemplo, es el convenio que tiene la Universidad del Alba con el Hospital Clínico de la Universidad de Antofagasta, que permitirá la derivación y seguimiento de los usuarios-pacientes. A estos procesos, se suma el nuevo sistema de telemedicina, que derivará a los docentes a otros centros universitarios de la red en Santiago, Chillán y La Serena, a fin de dar cobertura a la demanda de estos usuarios y descongestionar los centros de salud primaria de Antofagasta. Finalmente, informa que en el contexto del análisis de la iniciativa y en razón a las observaciones y requerimientos levantados tanto en trabajo de comisión, como en sesión plenaria anterior, se estableció que el equipo profesional considerado en la iniciativa contará con expertos, según los requerimientos indicados en los perfiles del proyecto y que serán seleccionados posteriormente. Sobre la posibilidad de extender la ejecución del proyecto y atención a docentes de otras comunas -o bien a las cabezas de las provincias- señala que se aclaró que no es posible reformular y ampliar la atención, dado que este proyecto se formuló sobre el requerimiento de los docentes de la comuna de Antofagasta, el análisis de proyección de participación y cobertura de la universidad, considerando el equipo profesional, espacio y tiempo. Igualmente, se planteó la opción de replicar el proyecto en otras comunas, previo a los resultados de este pilotaje. Sin embargo, e independiente de esta solicitud planteada, la DIDESO informó que se encuentran trabajando hace varios meses con la Universidad del Alba para la implementación de un programa regional de salud mental de al menos 18 meses de duración, donde se considerarán elementos abordados en la ejecución de este proyecto piloto presentado al Fondo de Interés Regional. Añade que la comisión estará pendiente del avance de la formulación de este programa de cobertura regional, dada la importancia de responder a las necesidades de la población en salud mental. Concluye que la Comisión Mixta propone aprobar el proyecto PIR "Yo cuido a mis profes" de la Universidad del Alba, por un monto de \$45.429.774.-

El señor Presidente, don **RICARDO DÍAZ**, pregunta si hay comentarios.

La Consejera Regional señora **BERNA**, solicita a los Consejeros Regionales que no se manifiesten sobre decisiones que no se han adoptado en el pleno. Afirma que la llamaron varias veces, consultando el porqué del rechazo del proyecto. Pide que en el futuro no se cometan este tipo de errores. Indica que no es necesario sacar provecho de algo que no sucedió.

El Consejero Regional señor **OSSANDÓN**, dice que comparte lo expresado por la Consejera Regional Berna. Sostiene que a nadie se puede coartar la posibilidad de expresarse, pero no se debe confundir a la ciudadanía con informaciones que carecen de veracidad, situación que resulta absolutamente irresponsable. Acota que

también recibió llamados de medios de comunicación para conocer su parecer. Recuerda que el Consejo Regional no está disponible para show, ni farándula, de la cual la región ya tiene bastante con otras autoridades elegidas popularmente y que no contribuyen al trabajo en equipo y desarrollo de la región.

La Consejera Regional señorita **CELIS**, manifiesta que se une a las palabras, ya que hubo mucha confusión.

La Consejera Regional señora **MOSCOSO**, precisa que es necesario informar a la comunidad de manera clara y fehaciente, sin generar revuelo en un tema en donde hubo consenso sobre la importancia de la salud mental de los profesores. Afirma que se pidió una nueva revisión y no se habló de rechazo al proyecto. Solicita ser profesionales en el trabajo y cuidadosos con las palabras que se expresan. Añade que se expuso de manera negativa a todo el Consejo Regional, situación que la tiene muy molesta.

La Consejera Regional señora **OLIDEN**, dice que lamentablemente hay personas que son capaces de desprestigiar a sus propios colegas a través de los medios. Añade que también la llamaron y ella expresó lo que pensaba. Apunta que en política es necesario tener códigos, que deben ser respetados.

El Consejero Regional señor **CARRASCO**, señala que dentro de su permanencia en el Consejo Regional no recuerda el haberle faltado el respeto a colega alguno. Expresa que tampoco comparte que no se consigne con nombre y apellido a quien emitió las declaraciones que causaron molestia.

El Consejero Regional señor **TAPIA JULIO**, recuerda que en la sesión pasada el Consejero Regional Carrasco planteó la idea de descentralizar algunas ideas que parecen interesantes. Expresa que debe existir una mirada más global sobre la salud mental de los profesores. Señala que desconoce la historia de la Universidad del Alba, solicitando antecedentes para no cometer errores de tipo administrativo. Señala que en mayo sostuvieron una reunión de trabajo con los directivos de la escuela Padre Neruda de Tocopilla y ellos plantearon un tema relacionado con el estado nutricional de los escolares (sobrepeso y desnutrición) y entregaron todos los antecedentes a la Jefa de la DIDESO, pero a la fecha no tienen respuesta de ese requerimiento. Acota que necesitan orientación para generar un programa de apoyo a la salud de los escolares. Pide que el señor Gobernador Regional y la Jefa de la DIDESO tomen nota de la preocupación y se contacten con la escuela Pablo Neruda. Expresa que de los 500 alumnos un porcentaje importante tiene problemas nutricionales.

El señor Presidente, don **RICARDO DÍAZ**, manifiesta que los proyectos se levantan conforme a las iniciativas que se van planteando. Indica que los Consejeros Regionales pueden levantar iniciativas, pero sin desacreditar otras. Añade si se está impulsando un proyecto de empleo para Tocopilla (con FOSIS) es porque la comuna tiene problemas de plazas laborales. Afirma que tiene disposición para ir apoyando a todas las comunas.

El Profesional de la DIDESO, don **JORGE RODRÍGUEZ**, explica que la Universidad del Alba es la antigua Universidad Pedro de Valdivia. Agrega que toda la información del cambio de nombre se anexa como antecedente en la carpeta del proyecto.

La Jefa de la DIDESO, doña **LIZZA ARAVENA**, afirma que los antecedentes de la iniciativa que comenta el Consejero Regional Tapia Julio se encuentran en la

DIDESO, pero no se pudieron comunicar con la escuela, porque el teléfono no contestaba por vacaciones. Añade que el mismo Consejero Regional Tapia Julio se comprometió a contactarse con el Director de la escuela para que se comunicara con la DIDESO y agendar una reunión de trabajo. Acota que la disposición está, pero las contrapartes se deben movilizar para presentar iniciativas.

El señor Presidente, don **RICARDO DÍAZ**, expresa que se gestionó la visita de la SUBDERE nacional a Tocopilla para responder a varias necesidades manifestadas por los mismos Consejeros Regionales. Añade que la asistencia a la comuna se materializaría la segunda semana de agosto.

El Consejero Regional señor **TAPIA JULIO**, manifiesta que -sin ánimo de polemizar- que el correo se remitió el 30 de mayo y solo la semana pasada la Jefa de la DIDESO le comunicó los problemas de comunicación con la escuela.

El Consejero Regional señor **GUZMÁN**, desea al equipo de la Universidad El Alba éxito en el desarrollo del proyecto. Indica que sobre las declaraciones de la Consejera San Martín, él ya respondió por las mismas redes sociales.

El señor Presidente, don **RICARDO DÍAZ**, somete a aprobación la propuesta de priorización del proyecto PIR F.N.D.R. 7% de la Universidad del Alba.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, toma votación nominativa.

La Consejera Regional señora **BERNA**, aprueba.

El Consejero Regional señor **CARRASCO**, se abstiene.

La Consejera Regional señorita **CARRILLO**, aprueba.

La Consejera Regional señorita **CELIS**, a favor.

El Consejero Regional señor **GUZMÁN**, aprueba.

La Consejera Regional señora **MERINO**, aprueba

La Consejera Regional señora **MORENO**, de acuerdo.

La Consejera Regional señora **MOSCOSO**, a favor.

La Consejera Regional señorita **MUÑOZ**, rechaza.

La Consejera Regional señora **OLIDEN**, rechaza.

La Consejera Regional señora **ORELLANA**, aprueba.

El Consejero Regional señor **OSSANDÓN**, a favor.

La Consejera Regional señorita **SAN MARTÍN**, a favor.

El Consejero Regional señor **TAPIA JULIO**, se abstiene.

La Consejera Regional señorita **TAPIA VILCHES**, aprueba.

El Consejero Regional señor **TILLERÍA**, rechaza.

El señor Presidente, don **RICARDO DÍAZ**, aprueba.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, informa el resultado de la votación: 12 votos a favor, 03 en contra y 02 abstenciones.

*Luego de estas consideraciones, se consigna la adopción del siguiente acuerdo:*

**ACUERDO 16644-22 (S.EXTRA.378.28.07.22):** Se acuerda, por 12 votos a favor, 03 en contra y 02 abstenciones, **APROBAR** la **SUBVENCIÓN** con cargo al **Fondo Nacional de Desarrollo Regional, F.N.D.R., PROCESO PRESUPUESTARIO AÑO 2022**, conforme a la propuesta presentada por el señor Gobernador Regional e informada por la Comisión Mixta Sociedad Civil y Participación Ciudadana/Educación, Ciencia y Tecnología, para la ejecución de las iniciativa declarada de **INTERÉS REGIONAL**, por aplicación de la glosa 2.1 del programa 02 común a los Gobiernos Regionales de la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2022, según el siguiente detalle:

ID	Proyecto	Institución	RUT institución	Comuna	Monto subvención
FIR-33-2022	"Yo Cuido a Mis Profes"	Universidad del Alba	71.541.900-9	Antofagasta	\$45.429.774.-

Votan a favor las señoritas, señoras y señores:

<b>DÍAZ</b>			
<b>BERNA</b>		<b>CARRILLO</b>	<b>CELIS</b>
<b>GUZMÁN</b>	<b>MERINO</b>	<b>MORENO</b>	<b>MOSCO</b>
		<b>ORELLANA</b>	<b>OSSANDÓN</b>
<b>SAN MARTÍN</b>		<b>TAPIA VILCHES</b>	

Votan en contra la señorita, señora y señor:

<b>MUÑOZ</b>	<b>OLIDEN</b>		
			<b>TILLERÍA</b>

Se abstienen los señores:

	<b>CARRASCO</b>		
	<b>TAPIA JULIO</b>		

Ver Anexo E378.3.16644-22.002 "Formulario de Presentación..."

El señor Presidente, don **RICARDO DÍAZ**, agradece la votación y pide disculpas a los representantes de la Universidad El Alba por los momentos complejos que se vivieron.

*b) "El pasado y el futuro en torno a la educación. Historia, astronomía y cosmovisiones a través de experiencias inmersivas y creativas: Programación de SACO 2022".*

La Consejera Regional señora **MERINO**, Presidenta de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, señala que hoy se volvió a analizar el proyecto de la Agrupación SE VENDE. Apunta que a la reunión fueron invitados a participar todos los miembros del consejo. Indica que además invitaron a la artista que desarrolla el proyecto. Señala que no lograron voto de aprobación, ya que hubo dos votos de aprobación: Merino y Orellana; y dos abstenciones de las Consejeras Regionales Moreno y Moscoso. Expresa que ahora corresponde la votación del pleno.



El señor Presidente, don **RICARDO DÍAZ**, señala que SACO es un proyecto que lleva bastante tiempo en la región y que se ha posicionado en la región e internacionalmente. Dice que espera que proyectos culturales de esta importancia tengan un tratamiento distinto para su sanción. Apunta que ya hubo polémica con otra iniciativa, situación que comprende por estar en campaña electoral. Comenta que no es posible cuestionar la cultura por una postura política determinada. Ratifica que SACO se ha ganado un espacio a nivel nacional e internacional por el aporte que hace a la región.

La Consejera Regional señora **OLIDEN**, coincide en que efectivamente SACO es un proyecto que desde hace años recibe el apoyo del Consejo Regional. Sin embargo, señala que los F.N.D.R. 7% son para dar impulso inicial a los proyectos, pero no corresponde seguir financiándolos en el tiempo. Añade que, por ejemplo, la Feria del Libro se financió por años con recursos públicos y hoy ya lo hace con aportes privados y todos los años es un éxito. Afirma que es necesario darle la oportunidad a nuevas organizaciones, destacando el valor de la cultura.

El Consejero Regional señor **GUZMÁN**, señala que en la reunión de comisión se abstuvo de opinar y ha pensado mucho en las palabras que ahora emitirá. Pide disculpas si alguien se siente ofendido por lo que expresará, opinión que pronunciará desde la perspectiva del avance del arte y la ciencia. Acota que el arte debe ser provocativo y la ciencia audaz. Manifiesta que entre la provocación y la audacia se han dado los mayores pasos en la humanidad. Agrega que el arte no puede ser encasillado en ciertos parámetros que las autoridades políticas quieran darle. Añade que el reconocimiento de Leonardo Da Vinci no habría sido posible sin la presencia de un mecenas como Ludovico Sforza. Afirma que Julio II tuvo que apadrinar a Miguel Ángel para que pintara la Capilla Sixtina. Asegura que si hubiese existido un Consejo Regional en 1889 no hubiese sido posible construir la Torre de Paris y al revés hubiese sido destruida si el Concejo Municipal -si así se llamara en París- lo hubiera querido. Comenta que como Consejeros Regionales no se puede encasillar el arte en ninguna esfera que pudiera ser limitante, porque no se transformaría en arte. Plantea que cualquier iniciativa que se presente ante el Consejo Regional debe ser evaluada con la ignorancia de cada uno de sus integrantes, no cerrar las puertas y abrir alas. Dice que compromete su voto de aprobación para el proyecto.

La Consejera Regional señora **ORELLANA**, manifiesta que quiere reflexionar respecto a la evaluación de los proyectos culturales. Expresa que las organizaciones sociales que presentan iniciativas finalmente se hacen cargo de la ausencia del Estado y los gobiernos locales en estos temas. Reflexiona que los aportes financieros del F.N.D.R. son para cubrir una deuda no saldada desde una orgánica mayor. Afirma que detrás de las organizaciones hay un arduo trabajo que no se cobra y de alta motivación personal. Señala que sí es pertinente entregar recursos mientras no exista apoyo decidido a la cultura. Comenta que una obra artística es una manifestación de su creador que puede tener muchas formas y contenidos que no se pueden limitar. Acota que no es posible evaluar una obra cultural desde una postura política o ideológica. Plantea que esa obra puede ser comunicada a una audiencia que también puede pensar libremente para su interpretación. Añade que cuando se habla de arte y cultura hay objetivos mayores a los cuales apuntar y se no deben politizar los temas.

El Consejero Regional señor **TAPIA JULIO**, señala que tiene sentimientos encontrados con los PIR y el F.N.D.R. 7%. Señala que en la reunión se indicó que habrían extensiones del proyecto a las comunas, pero a la fecha no hay contacto

directo, específicamente con Tocopilla. Afirma que se indicó que luego de aprobado el proyecto habría relación con los actores de la educación de las distintas comunas. Añade que hoy nadie asegura que el contacto se materialice y los niños participarán. Reclama que para los concursos tradicionales, la DIDESO solicita una gran cantidad de documentación y para los PIR no se piden. Solicita que los requerimientos para ambas postulaciones sean igualados.

La Consejera Regional señora **MERINO**, Presidenta de la Comisión Informante, recuerda que los PIR tienen reglas distintas a la de los fondos concursables tradicionales. Añade que el mismo Consejo Regional ha intencionado el no hacer competir a una organización con trayectoria -como SACO con 12 años de experiencia internacional- con una junta de vecinos. Acota que en la comisión solicitó a la Agrupación SE VENDE que en el caso de la Tocopilla tomaran contacto con la Comisión Provincial para incorporarse de manera integral al proyecto. Apunta que la agrupación tiene perspectiva de equidad territorial y que en sus actividades siempre incluye a las comunas. Agrega que en este caso particular se lleva la cosmovisión de El Loa al resto de las comunas de la región, tema que se hace históricamente. Señala que algo que quedó bien resguardado es el compromiso de trabajo con la Provincia de Tocopilla, indicando que SACO siempre vincula su trabajo con la educación y siempre ha sido su sello.

La Consejera Regional señora **MORENO**, destaca las maravillas de arte del pasado que se ejecutaron gracias al apoyo de mecenas. No obstante, indica que hoy se viven otros tiempos. Añade que a los Consejeros Regionales les corresponde analizar proyectos para asignar financiamiento. Reitera que corresponde evaluar iniciativas y no organizaciones, como parece ser el caso ahora. Expresa que en esta iniciativa en particular le complican dos cosas: primero, que a todos se les deberían exigir los mismos requisitos para postular. Acota que en general le gusta el proyecto. Indica que éste está dividido en dos partes, el primero que le parece muy bueno. El otro relacionado con la expresión geográfica de la República de Chile, no tiene nada que ver con el primero. Solicita que la iniciativa se divida y solo se presente el primero al pleno.

El señor Presidente, don **RICARDO DÍAZ**, señala que no tiene claridad si el proyecto pueda dividirse, ya que es SACO quien presenta la iniciativa.

El Profesional de la DIDESO, don **JORGE RODRÍGUEZ**, expresa que la presentación de la iniciativa incluye dos áreas temáticas. Aclara que no se trata de dos proyectos distintos. Añade que una itinerancia corresponde a la historia republicada de Chile; y la otra es un recorrido de astronomía cultural. Reitera que la propuesta no es separable.

El Consejero Regional señor **CARRASCO**, indica que en la sesión el señor Gobernador Regional pidió disculpas y la Consejera Regional Merino habló de un *bochorno*. Acota que la misión de los Consejeros Regionales es revisar y estudiar los proyectos y luego fiscalizar su ejecución. Indica que no considera oportuno tener que pedir disculpas o sentir vergüenza si un proyecto no se aprueba en el pleno.

La Consejera Regional señora **MORENO**, afirma que en la reunión de la mañana se dijo que eran dos proyectos distintos. Acota que en el referido a la historia de Chile y el 73, la artista señaló que era su visión de lo que ocurrió. Apunta que ella habla a partir de lo que se comentó en la mañana y por eso pide separar las iniciativas. Agrega que aprueba el primero, pero el segundo le complica.

El Profesional de la DIDESO, don **JORGE RODRÍGUEZ**, acota que la artista habló de su historia personal en Polonia y el conflicto bélico. Añade que la exposición no es una interpretación histórica, sino un registro de hechos para calificación de los espectadores. Afirma que se trata de un muro en donde se reflejan los 212 años de historia republicana de Chile, en donde los años se identifican con color rojo y/o blanco cada uno de éstos, en donde se invita a que el espectador haga su propia lectura.

El Consejero Regional señor **OSSANDÓN**, solicita que una vez que los proyectos sean aprobados, los Consejeros Regionales vayan y fiscalicen que lo realizado corresponde efectivamente a lo que se presentó en el pleno. Apunta que no es adecuado estar cuestionando cada una de las iniciativas y si llegan a sanción es porque pasaron varios filtros de evaluación. Añade que además se invitó a todos los Consejeros Regionales a participar de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología para conocer en detalle el proyecto. Solicita que se realice votación.

La Consejera Regional señora **MERINO**, Presidenta de la Comisión Informante, solicita se entregue la palabra a la artista Dagmara Wyskiel, ya que en la discusión se distorsionó el objetivo del proyecto.

La Consejera Regional señora **MORENO**, dice que ya hay claridad respecto al tema.

La Consejera Regional señora **OLIDEN**, expresa que en la mañana ya se discutió en extenso el proyecto y no es necesario que se exponga en el pleno nuevamente.

La Consejera Regional señora **MORENO**, señala que en la mañana la artista explicó que era su visión. Insiste en la idea de separar el proyecto, ya que dolería rechazar la primera parte que considera muy buena. Añade que ya hubo polémica por la aprobación del proyecto de Illapu que finalmente se postergó. Pide que el proyecto se modifique.

El señor Presidente, don **RICARDO DÍAZ**, afirma que corresponde votar la propuesta de la comisión, que presenta la iniciativa como una sola.

*(Se produce un intercambio de palabras al mismo tiempo entre las Consejeras (as) Regionales Merino, Moreno y el señor Presidente en donde es difícil identificar su contenido y emisores específicos).*

La Consejera Regional señora **MERINO**, Presidenta de la Comisión Informante, reclama que ella estaba interviniendo y no corresponde que se interrumpa. Reitera su solicitud de ofrecer la palabra a la artista para que se refiera al proyecto. Indica que no corresponde a los Consejeros Regionales hablar de uno o dos proyectos y por eso pide que la gestora lo aclare.

La artista de la Plataforma SE VENDE, doña **DAGMARA WYSKIEL**, explica que se trata de un solo proyecto. Indica que la iniciativa habla de cielo, ciencia, sociedad e historia, permitiendo la enseñanza a través del arte. Indica que al parecer se entendió mal el tema de la historia de Chile y su visión personal respecto al tema. Expresa que en la comisión que abordó esta parte del proyecto participaron profesionales de categoría internacional con amplio conocimiento en historia y transversalidad, quienes representan a Tocopilla, Antofagasta y Taltal. Asimismo, hubo participación de un representante de la etnia mapuche, uno de Concepción y otro de Valparaíso. Añade que el equipo de trabajo se conformó hace tres años para apoyar en la construcción de un análisis absolutamente objetivo de la historia

republicana de Chile. Explica que fueron ellos los que entregaron la visión de blanco y/o rojo. Indica que los mismos historiadores del proyecto participarán en las charlas con los alumnos de los talleres. Concluye que a través del arte se entregan herramientas de educación, vinculación, reflexión y creación.

El señor Presidente, don **RICARDO DÍAZ**, somete a aprobación la propuesta de priorización del proyecto PIR F.N.D.R. 7% de la Agrupación Artística SE VENDE Plataforma de Arte Contemporáneo de Antofagasta. Recuerda que no hubo acuerdo en la comisión y es el pleno quien decide.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, toma votación individual.

La Consejera Regional señora **BERNA**, aprueba.

El Consejero Regional señor **CARRASCO**, aprueba.

La Consejera Regional señorita **CARRILLO**, se abstiene.

La Consejera Regional señorita **CELIS**, se abstiene.

El Consejero Regional señor **GUZMÁN**, aprueba.

La Consejera Regional señora **MERINO**, aprueba.

La Consejera Regional señora **MORENO**, rechaza.

La Consejera Regional señora **MOSCOSO**, se abstiene.

La Consejera Regional señorita **MUÑOZ**, aprueba.

La Consejera Regional señora **OLIDEN**, rechaza.

La Consejera Regional señora **ORELLANA**, aprueba.

El Consejero Regional señor **OSSANDÓN**, aprueba.

La Consejera Regional señorita **SAN MARTÍN**, rechaza.

El Consejero Regional señor **TAPIA JULIO**, aprueba.

La Consejera Regional señorita **TAPIA VILCHES**, aprueba.

El Consejero Regional señor **TILLERÍA**, rechaza.

El señor Presidente, don **RICARDO DÍAZ**, aprueba.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, informa el resultado de la votación: 10 votos a favor, 04 en contra y 03 abstenciones.

*Luego de estas consideraciones, se consigna la adopción del siguiente acuerdo:*  
**ACUERDO 16645-22 (S.EXTRA.378.28.07.22):** Se acuerda, por 10 votos a favor, 04 en contra y 03 abstenciones, **APROBAR** la subvención con cargo al **Fondo Nacional de Desarrollo Regional, F.N.D.R., PROCESO PRESUPUESTARIO AÑO 2022**, conforme a la propuesta presentada por el señor Gobernador Regional

e informada por la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, para la ejecución de las iniciativas declaradas de **INTERÉS REGIONAL**, por aplicación de la glosa 2.1 del programa 02 común a los Gobiernos Regionales de la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2022, según el siguiente detalle:

ID	Proyecto	Institución	RUT Institución	Comuna	Monto Subvención
FIR-22-2022	El pasado y el futuro en torno a la educación. Historia, astronomía y cosmovisiones a través de experiencias inmersivas y creativas: Programación de SACO 2022	Agrupación Artística SE VENDE Plataforma de Arte Contemporáneo de Antofagasta	65.050.092-K	ANTOFAGASTA	\$55.168.655.-

Votan a favor las señoritas, señoras y señores:

<b>DÍAZ</b>			
<b>BERNA</b>	<b>CARRASCO</b>		
<b>GUZMÁN</b>	<b>MERINO</b>		
<b>MUÑOZ</b>		<b>ORELLANA</b>	<b>OSSANDÓN</b>
	<b>TAPIA JULIO</b>	<b>TAPIA VILCHES</b>	

Votan en contra las señoras y señores:

		<b>MORENO</b>	
	<b>OLIDEN</b>		
<b>SAN MARTÍN</b>			<b>TILLERÍA</b>

Se abstienen las señoras y señores:

		<b>CARRILLO</b>	<b>CELIS</b>
			<b>MOSCOSO</b>

Ver Anexo E378.3.16645-22.003 "Formulario de Presentación..."

El señor Presidente, don **RICARDO DÍAZ**, agradece la aprobación y felicita a la Agrupación SE VENDE.

La artista de la Agrupación SE VENDE, doña **DAGMARA WYSKIEL**, también agradece la aprobación.

#### **PUNTO CUATRO, EXPOSICIÓN Y EVENTUAL SANCIÓN INICIATIVAS F.N.D.R.**

El señor Presidente, don **RICARDO DÍAZ**, ofrece la palabra a la Comisión de Sociedad Civil y Participación Ciudadana para que informe.

*a) Proyecto de reposición 1ª Comisaría Calama.*

La Consejera Regional señorita **MUÑOZ**, Presidenta de la Comisión de Sociedad Civil y Participación, indica que se reunieron el miércoles 27 de julio con funcionarios de la Segunda Zona de Carabineros, Dirección Regional de Arquitectura y la DIPLAR para la presentación de la iniciativa de reposición de la 1ª Comisaría de Calama. Explica que este proyecto se encuentra integrado en el Convenio de Programación entre Carabineros y el Gobierno Regional de Antofagasta "Reposición de Infraestructura y de Vehículos para Carabineros en la Región de Antofagasta, 2021-2025", se encuentra con recomendación favorable y aprobado por la comisión evaluadora del referido convenio. Afirma que la reposición de las instalaciones permitirá mejorar la calidad y oportunidad de los servicios policiales y lograr que la

infraestructura cumpla con las condiciones mínimas de seguridad y habitabilidad tanto para los funcionarios, como para los usuarios para su atención y cobertura del plan cuadrante de seguridad. Agrega que el cuartel presenta una edificación de 4.989,87 m<sup>2</sup>, la cual contempla área de atención de público, guardia, calabozos, zona de servicios y habitabilidad, oficinas y central de comunicaciones, entre otros. Asimismo, incluye la adquisición de equipos, mobiliario y vehículos asociados a la demanda del cuartel policial y que se encuentran con su vida útil cumplida. Añade que los móviles corresponden a un furgón policial, dos radiopatrullas, una camioneta y quince motos, por un monto de M\$337.945.- Comenta que en el análisis de la iniciativa, se llegó al consenso de la importancia de mejorar las instalaciones para el funcionamiento óptimo de Carabineros. Añade que uno de los aspectos consultados en la revisión de la iniciativa, tiene relación a la ejecución del proyecto y las medidas de contingencia adoptadas para la reubicación de los funcionarios durante la ejecución de las obras, como las intervenciones en los otros recintos policiales contenidos en el Convenio de Programación, correspondientes a la comuna de Antofagasta. Al respecto, se observó que la reubicación de los carabineros a otras unidades policiales en cada comuna respectivamente, agravaría las condiciones de hacinamiento que ya se presentan en estas otras unidades, por lo que la comisión adoptó un acuerdo adicional que se abordará luego de la sanción del proyecto. Concluye que la comisión propone aprobar la priorización de la iniciativa "Reposición 1º comisaría de Calama, comuna de Calama", por un monto F.N.D.R. 2022 de M\$25.472.- y monto total F.N.D.R. de M\$10.856.751.-

El señor Presidente, don **RICARDO DÍAZ**, señala que todos conocen los problemas de seguridad que presenta la región, para lo cual se requiere de un trabajo conjunto.

La Consejera Regional señorita **MUÑOZ**, Presidenta de la Comisión Informante, reitera que se pide la votación de dos acuerdos.

La Consejera Regional señora **OLIDEN**, explica que el Gobierno Regional se hace cargo de los proyectos de remodelación de cuarteles de Carabineros. En este contexto, solicita a la señora Delegada Presidencial Regional preocupación por los espacios que ocuparán los funcionarios mientras se desarrollan las obras. Añade que muchos hablan de dignidad, pero no se preocupan de los carabineros. Pide que la señora Delegada Presidencial Regional reubique a los funcionarios en instalaciones donde puedan trabajar de buena manera. Reclama que en Antofagasta no se hizo bien el trabajo y los policías están hacinados en una comisaría... (*Se produce un problema de conexión*). Reitera la solicitud para que los funcionarios policiales dispongan de buenas instalaciones para su reubicación.

El señor Presidente, don **RICARDO DÍAZ**, recuerda que sesionó en la región la Comisión de Seguridad de la Cámara de Diputados, en donde se planteó la necesidad de contar con espacios para poder albergar a funcionarios de Carabineros, Policía de Investigaciones y Gendarmería en la región.

La Consejera Regional señora **OLIDEN**, afirma que es de conocimiento público que ha bajado la dotación de Carabineros y el darles un mejor trato puede hacer que la función policial sea más atractiva.

El Consejero Regional señor **CARRASCO**, dice que escuchó que en la sesión estaba presente la Dirección Regional de Arquitectura. Así, pide información de la actual situación de las obras del cuartel de la Policía de Investigaciones en Tocopilla, las cuales se encuentra paralizadas.

La Consejera Regional señora **BERNA**, consulta si la iniciativa se incluye en el Convenio de Programación que suscribió el Gobierno Regional con Carabineros y aprobados el año pasado.

El señor Presidente, don **RICARDO DÍAZ**, precisa que se incluye.

La Consejera Regional señora **BERNA**, solicita celeridad en la implementación del proyecto.

El Director Regional Arquitectura, don **WERMER KOHNENKAMP**, señala que respecto del proyecto de Tocopilla, se remitió un oficio a la empresa para que retomara algunas obras que se encuentran pendientes. Expresa que por los problemas que tiene la empresa a nivel nacional, lo más probable es que se tenga que finiquitar el contrato de manera anticipada, esperando que ojalá no ocurra. Explica que esperan la respuesta de la empresa de aquí a 10 días y que las obras pendientes son de la partida de demolición.

El señor Presidente, don **RICARDO DÍAZ**, solicita información de los otros proyectos que desarrolla la Dirección Regional de Arquitectura y que son parte del Convenio de Programación con Carabineros.

El Director Regional Arquitectura, don **WERMER KOHNENKAMP**, expresa que el proyecto de la Segunda Comisaría ya fue adjudicado a la empresa SALFA y se debería iniciar a fines de agosto, con una inversión de M\$9.000.000.-

El Consejero Regional señor **GUZMÁN**, expresa que la dignidad no se manosea y es para todos los seres humanos, incluidos los carabineros y no acepta que se emitan comentarios de la existencia de dos tipos de persona. Añade que todos los seres humanos merecen la misma dignidad.

El Consejero Regional señor **TAPIA JULIO**, consulta por la cantidad de efectivos policiales que albergará el nuevo cuartel y la posibilidad efectiva de ampliar la dotación con el nuevo cuartel.

El Director Regional Arquitectura, don **WERMER KOHNENKAMP**, apunta que la dotación de hoy es de 250 funcionarios. Añade que el proyecto todavía debe pasar por una etapa de diseño y allí de definirá el número total.

La Profesional de Arquitectura, doña **DAYANA CHÁVEZ**, explica que según el programa arquitectónico desarrollado por Carabineros, la dotación estimada es de 360 funcionarios.

La Consejera Regional señorita **MUÑOZ**, Presidenta de la Comisión Informante, señala que se encuentran conectados a la reunión personal de Carabineros para responder a las consultas.

El Coronel de Carabineros, don **FARID SALES**, saluda a los Consejeros Regionales.

El señor Presidente, don **RICARDO DÍAZ**, señala que la consulta era por la capacidad de la comisaría para albergar nueva dotación.

El Coronel de Carabineros, don **FARID SALES**, ratifica que la nueva edificación puede recibir hasta 360 funcionarios.

El señor Presidente, don **RICARDO DÍAZ**, somete a aprobación la propuesta de priorización del proyecto de reposición de la 1ª Comisaría Calama.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, toma votación. Resultado: unanimidad.

*Luego de estas consideraciones, se consigna la adopción del siguiente acuerdo:*

**ACUERDO 16646-22 (S.EXTRA.378.28.07.22):** Se acuerda, por unanimidad, **APROBAR** la propuesta de **PRIORIZACIÓN** del proyecto del **Fondo Nacional de Desarrollo Regional F.N.D.R., Proceso Presupuestario 2022**, presentada por el señor Gobernador Regional e informada por la Comisión de Sociedad Civil y Participación Ciudadana, sancionando la siguiente iniciativa:

-Proyecto C. BIP 40029410-0, "**REPOSICIÓN 1A COMISARÍA CALAMA, COMUNA DE CALAMA**", por un monto F.N.D.R 2022 de **M\$25.472.-** y un monto total F.N.D.R de **M\$10.856.751.-** (Valor Ficha IDI). La iniciativa forma parte del Convenio de Programación "**REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DE VEHÍCULOS PARA CARABINEROS EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA, 2021 – 2025**".

Concurren al acuerdo las señoritas, señoras y señores:

<b>DÍAZ</b>			
<b>BERNA</b>	<b>CARRASCO</b>	<b>CARRILLO</b>	<b>CELIS</b>
<b>GUZMÁN</b>	<b>MERINO</b>	<b>MORENO</b>	<b>MOSCOSO</b>
<b>MUÑOZ</b>	<b>OLIDEN</b>	<b>ORELLANA</b>	<b>OSSANDÓN</b>
<b>SAN MARTÍN</b>	<b>TAPIA JULIO</b>	<b>TAPIA VILCHES</b>	<b>TILLERÍA</b>

Ver Anexo E378.4.16646-22.004 "Ficha IDI".

El señor Presidente, don **RICARDO DÍAZ**, agradece la aprobación y felicita a Carabineros.

La Consejera Regional señorita **MUÑOZ**, Presidenta de la Comisión Informante, señala que en relación con lo informado sobre la reubicación de los funcionarios durante la ejecución de las obras en los distintos recintos que serán intervenidos, consignados y contenidos en el Convenio de Programación entre Carabineros y el Gobierno Regional, la comisión solicita oficiar a la señora Delegada Presidencial de Antofagasta y al señor Delegado Presidencial Provincial de El Loa, para que gestionen la habilitación de espacios adicionales para la reubicación de los funcionarios policiales mientras sean ejecutadas las obras de reposición de los recintos policiales de Carabineros de la Subcomisaría Playa Blanca y 2ª Comisaría de Antofagasta, y la 1ª Comisaría de Calama.

El señor Presidente, don **RICARDO DÍAZ**, somete a aprobación la propuesta de oficio a la Delegación Presidencial Regional y Delegación Provincial de El Loa.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, toma votación.

La Consejera Regional señora **MERINO**, se inhabilita.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, informa el resultado de la votación: unanimidad de los miembros no inhabilitados.

**ACUERDO 16647-22 (S.EXTRA.378.28.07.22):** Se acuerda, por unanimidad de los miembros no inhabilitados, **OFICIAR** a la Delegación Presidencial Regional y a la Delegación Provincial de El Loa para solicitarles gestionen la habilitación de espacios adicionales para la reubicación de los funcionarios policiales durante la ejecución de las obras de reposición de los recintos de Carabineros correspondientes a la Subcomisaría Playa Blanca y la 2ª Comisaría de Carabineros de la comuna de



Antofagasta; y 1ª Comisaría Calama de la comuna de Calama. Lo anterior, en razón a las condiciones de hacinamiento que ya presentan las unidades policiales donde han sido redestinados los funcionarios con motivo del inicio de los trabajos de reposición de dichos cuarteles policiales.

Concurren al acuerdo las señoritas, señoras y señores:

<b>DÍAZ</b>			
<b>BERNA</b>	<b>CARRASCO</b>	<b>CARRILLO</b>	<b>CELIS</b>
<b>GUZMÁN</b>		<b>MORENO</b>	<b>MOSCOSO</b>
<b>MUÑOZ</b>	<b>OLIDEN</b>	<b>ORELLANA</b>	<b>OSSANDÓN</b>
<b>SAN MARTÍN</b>	<b>TAPIA JULIO</b>	<b>TAPIA VILCHES</b>	<b>TILLERÍA</b>

Se inhabilita la señora:

	<b>MERINO</b>		

La Consejera Regional señora **MORENO**, recuerda que durante el traslado de Chuquicamata a Calama hubo un proceso de construcción de 300 a 400 casas para los carabineros que también se trasladaban. Solicita que se requiera la información pertinente. Apunta que las casas son propiedad de CODELCO. Asimismo, expresa su preocupación por la lentitud en la adquisición de los autos para Carabineros aprobada en el consejo anterior.

El señor Presidente, don **RICARDO DÍAZ**, señala que el tema de las casas se podría abordar más adelante en una reunión con el mismo CODELCO. Afirma que respecto de la compra de los vehículos hubo un problema de ingreso de la licitación al sistema. Añade que se hizo una gestión con el mismo Presidente de la República para acelerar la licitación. Expresa que ya el 08 de agosto estaría la compra en el portal. Señala que el problema se originó en Santiago.

*b) Proyecto de conservación cierre perimetral del basural La Chimba de Antofagasta.*

El señor Presidente, don **RICARDO DÍAZ**, ofrece la palabra a la Comisión de Salud y Medio Ambiente para que informe.

El Consejero Regional señor **GUZMÁN**, Presidente de la Comisión de Salud y Medio Ambiente, indica que hoy es el Día Mundial de la Hepatitis Viral, en conmemoración al nacimiento del doctor Baruch Blumberg. Señala que todavía nos encontramos en pandemia y han aparecido nuevos virus, por lo cual es necesario mantener las medidas preventivas de contagios. Asimismo, saluda al pueblo peruano que celebra hoy su día patrio. Ya en materia de inversión, informa que se reunieron en dos oportunidades para analizar la solicitud de recursos para el cierre perimetral del ex vertedero de La Chimba. En la primera reunión, no se realizó una presentación clara por parte de los profesionales de la Municipalidad de Antofagasta, con varias dificultades para explicar en detalle el proyecto. Por lo tanto, la comisión acordó dejar pendiente y enviar las observaciones y consultas al municipio, con el fin de contar con toda la información para tomar una mejor decisión. Afirma que se realizaron varias gestiones durante el transcurso de la semana, lo que derivó hoy en una segunda reunión, donde se expuso en detalle el proyecto. Comenta que las consultas u observaciones presentadas por la comisión correspondían a: i.- Informar si se cuenta con el certificado por parte del Concejo Municipal, para la mantención y operación del vertedero, lo que fue certificado el señor Alcalde. Asimismo, se solicita aclarar el tiempo o desde cuándo estarán disponibles los guardias de seguridad; ii.- En relación al nuevo deslinde -que se indicó que corresponde a la concesión entregada por Bienes Nacionales- se consultó cuál es la situación de la franja intermedia de terreno que quedaría fuera del cierre perimetral; iii.- Informar

sobre la estimación que se realiza del financiamiento del 2022 en la que se solicitan aproximadamente M\$573.000.-, considerando los tiempos y meses que quedan del año; e iv.- Informar si existe algún plan de apoyo de intervención social, en relación con los recolectores que trabajan actualmente dentro del ex vertedero, considerando que una vez que empiecen los trabajos no podrán permanecer en esas dependencias. Adicionalmente, señala que está el compromiso establecido con el municipio de Antofagasta, para buscar una solución integral y definitiva para los habitantes de ese sector, considerando que el Plan de Remediación ya está ingresado al Gobierno Regional para su análisis. Destaca que ya se transfirieron los recursos para la limpieza de los sectores aledaños al basural y ahora se está presentando el proyecto para la conservación del cierre perimetral. Con todo, quedaría pendiente por parte del municipio y de los organismos que corresponda realizar las acciones de apoyo social a los recolectores que trabajan en el basural. Afirma que para mayor detalle expondrá la Municipalidad de Antofagasta.

La Profesional de la SECOPLAC de Antofagasta, doña **ISABEL DE LA VEGA**, señala que en el contexto del cierre del ex vertedero está la conservación de las instalaciones existentes para evitar el libre acceso. Añade que se incluye el cierre perimetral, el cual permite restringir el ingreso con un muro de hormigón armado, un portón metálico y mejoras en la caseta de guardias. Señala que las obras se podrían iniciar en noviembre o diciembre del presente año. Acota que ya existe el compromiso de instalación de guardias, servicios básicos y un vehículo de reacción. Apunta que ya se trabaja en el Plan de Remediación definitivo.

La Consejera Regional señorita **CELIS**, pregunta por los recicladores que habitan el sector y la implementación de un plan para seguir con labores de reciclaje.

La Profesional de la SECOPLAC de Antofagasta, doña **ISABEL DE LA VEGA**, expresa que la idea es que en las labores de limpieza se trabaje con los recicladores. Señala que el área social del municipio trabajaría con ellos y que llamarían a una mesa de trabajo amplia para ver el trabajo final que se hace con los recicladores. Agrega que el Plan de Remediación también los incluye en el trabajo.

El Consejero Regional señor **OSSANDÓN**, agradece la asistencia presencial de los profesionales del municipio. Destaca el trabajo de los recicladores y la falta de ayuda concreta en las antiguas administraciones municipales, considerando que su labor les permite llevar el sustento diario a sus familias. Afirma que ayer se reunieron con ellos -junto al Consejero Regional Guzmán- para ofrecer su apoyo en las gestiones que se pueden materializar. Acota que existe su compromiso de no dejarlos desamparados. Recuerda que desde agosto del año pasado estaban tratando de hacerle entender al señor Alcalde de Antofagasta que era responsable de esta temática, lamentando que su negativa hizo perder mucho tiempo en la concreción del proyecto. Indica que el trabajo en equipo está dando frutos, invitando al señor Alcalde de Antofagasta a asistir al pleno del Consejo Regional cuando se presenten los proyectos. Dice que entiende que hoy está con problemas de salud y espera que se recupere. Valora que las articulaciones impulsadas desde la Comisión de Salud y Medio Ambiente para exigir las acciones de vigilancia y fiscalización, a saber: cierre perimetral, Plan de Remediación y RESCON, ya dos se materialicen en iniciativas concretas en el Banco de Proyectos. Destaca que quienes asumieron en el cargo -por primera vez el 11 de marzo, han tomado su rol con absoluta seriedad. Señala que el trabajo colaborativo y articulado es la forma de responder a los requerimientos reales de la comunidad. En este sentido, pide un mayor esfuerzo de la Municipalidad de Antofagasta para seguir avanzando. Afirma que como Consejero

Regional estará atento a fiscalizar el desarrollo de la iniciativa, ya que existen dudas de la cantidad de material a remover y la forma de licitación.

El Consejero Regional señor **GUZMÁN**, Presidente de la Comisión Informante agradece el trabajo del equipo municipal en esta iniciativa. Apunta que la comisión señaló la preocupación de la partida de retiro de escombros, ya que por no contar con un lugar cercano para su traslado, se podrían aumentar los costos. Acota que se indicó que el contrato sería a suma alzada. Además, el Gobierno Regional está sugiriendo que en todos los proyectos se considere un costo referencial, atendiendo que el MIDESO entregó la facilidad de que aquellos proyectos que tienen un monto mayor de licitación sean sometidos a una reevaluación express, entendiendo lo variable del mercado, pero considerando el proyecto original. Asimismo, el Jefe de la DIPIR puntualizó que la nueva programación de gasto quedará reflejada en el documento del convenio mandato. Concluye que la comisión recomienda aprobar la propuesta de priorización del proyecto de conservación del cierre perimetral del basural La Chimba, por un monto F.N.D.R. 2022 de M\$572.876.- y total de M\$713.782.- proyecto recomendado a través de la modalidad Circular N°33 del Ministerio de Hacienda.

El señor Presidente, don **RICARDO DÍAZ**, señala que se trata de un tema que ha sido seguido con mucha atención por todo el Consejo Regional, existiendo un compromiso concreto con los vecinos y vecinas de La Chimba. Añade que todavía se sigue botando basura en el sector y que se planifican trabajos de pavimentación en las calles aledañas al ex vertedero. Ratifica a los vecinos el compromiso del Consejo Regional para seguir solucionado los problemas. Luego, somete a aprobación la propuesta de priorización del proyecto de conservación cierre perimetral del basural La Chimba de Antofagasta.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, toma votación. Resultado de la votación: unanimidad.

*Luego de estas consideraciones, se consigna la adopción del siguiente acuerdo:*

**ACUERDO 16648-22 (S.EXTRA.378.28.07.22):** Se acuerda, por unanimidad, **APROBAR** la propuesta de **PRIORIZACIÓN** de la iniciativa del **Fondo Nacional de Desarrollo Regional, F.N.D.R., PROCESO PRESUPUESTARIO 2022**, presentada por el señor Gobernador Regional e informada por la Comisión de Salud y Medio Ambiente, sancionando la siguiente iniciativa:

-Proyecto C. BIP 40039702-0, "**CONSERVACIÓN CIERRE PERIMETRAL BASURAL LA CHIMBA, ANTOFAGASTA**", por un monto F.N.D.R. año 2022 de **M\$572.876.-** y monto total de **M\$713.782.-** (Valores Ficha IDI). El proyecto fue recomendado a través de la modalidad establecida en la Circular N°33 del Ministerio de Hacienda.

Concurren al acuerdo las señoritas, señoras y señores:

<b>DÍAZ</b>			
<b>BERNA</b>	<b>CARRASCO</b>	<b>CARRILLO</b>	<b>CELIS</b>
<b>GUZMÁN</b>	<b>MERINO</b>	<b>MORENO</b>	<b>MOSCOSO</b>
<b>MUÑOZ</b>	<b>OLIDEN</b>	<b>ORELLANA</b>	<b>OSSANDÓN</b>
<b>SAN MARTÍN</b>	<b>TAPIA JULIO</b>	<b>TAPIA VILCHES</b>	<b>TILLERÍA</b>

Ver Anexo E378.4.16648-22.005 "Ficha IDI".

La Profesional de la SECOPLAC de Antofagasta, doña **ISABEL DE LA VEGA**, comenta que Seguridad Ciudadana hace rondas permanentes en el sector, pero se requiere apoyo de Carabineros. Finalmente, agradece el apoyo al proyecto.

*c) Proyecto de reposición y adquisición de maquinarias y equipo para vertedero municipal de Mejillones.*

El señor Presidente, don **RICARDO DÍAZ**, ofrece la palabra a la Comisión de Salud y Medio Ambiente para que informe.

El Consejero Regional señor **GUZMÁN**, Presidente de la Comisión de Salud y Medio Ambiente, indica que se reunieron con el señor Alcalde de Mejillones, Marcelino Carvajal, y la Directora de la SECOPLAC, Aylín Corrales, quienes expusieron la solicitud de financiamiento para la adquisición de maquinaria y equipo para la operación del vertedero municipal. Afirma que debido al aumento poblacional -en los últimos 10 años- se produce una mayor producción de residuos sólidos domiciliarios, por lo que la demanda del servicio de operación del vertedero se ha visto incrementada. Así, para cumplir con la normativa ambiental y sanitaria vigente se hace necesario contar con equipos y maquinarias en óptimas condiciones. Indica que de los nueve móviles que el municipio posee para la operación del vertedero municipal, sólo tres se encuentran operativas, pero dada su data de adquisición - que corresponde al 2008- presentan fallas, por lo que se ha tenido que incurrir en gastos no proyectados para arriendo. Añade que el proyecto contempla la reposición y la adquisición de seis dispositivos para complementar la operatividad y trabajo continuo del vertedero municipal. El detalle corresponde a: i.-Vehículos: 01 bulldozer, 01 cargador frontal, 01 camión tolva, 01 rodillo compactador y 01 excavadora; e ii.-Equipos: Sistema de báscula de pesaje que incluya el contenedor modular (caseta) y sistema computacional para operar el software. Pregunta si hay alguna consulta.

*No hubo.*

El Consejero Regional señor **GUZMÁN**, Presidente de la Comisión Informante, concluye que la comisión recomienda aprobar la propuesta de priorización del proyecto de reposición y adquisición maquinarias para el vertedero municipal de Mejillones, por un monto F.N.D.R. 2022 de M\$2.- y total F.N.D.R. de M\$2.321.893.- proyecto recomendado a través de la modalidad Circular N°33 del Ministerio de Hacienda.

El señor Presidente, don **RICARDO DÍAZ**, consulta si hay personal del municipio en la sesión y si es posible comprar alguna maquinaria durante el presente año.

El Consejero Regional señor **GUZMÁN**, Presidente de la Comisión Informante, señala que la licitación demoraría cinco meses.

El señor Presidente, don **RICARDO DÍAZ**, pregunta si hay otras consultas.

*No hubo.*

El señor Presidente, don **RICARDO DÍAZ**, somete a aprobación la propuesta de priorización del proyecto de reposición y adquisición de maquinarias y equipo para el vertedero de Mejillones.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, toma votación. Resultado: unanimidad.  
*Luego de estas consideraciones, se consigna la adopción del siguiente acuerdo:*

**ACUERDO 16649-22 (S.EXTRA.378.28.07.22):** Se acuerda, por unanimidad, **APROBAR** la propuesta de **PRIORIZACIÓN** de la iniciativa del **Fondo Nacional**

**de Desarrollo Regional, F.N.D.R., PROCESO PRESUPUESTARIO 2022**, presentada por el señor Gobernador Regional e informada por la Comisión de Salud y Medio Ambiente, sancionando la siguiente iniciativa:

-Proyecto C. BIP 40035982-0, "**REPOSICIÓN –ADQUISICIÓN MAQUINARIAS Y EQUIPO PARA OPERACIÓN VERTEDERO MUNICIPAL MEJILLONES**", por un monto F.N.D.R. año 2022 de **M\$2.-** y monto total de **M\$2.321.893.-** (Valores Ficha IDI). El proyecto fue recomendado a través de la modalidad establecida en la Circular N°33 del Ministerio de Hacienda.

La aprobación incide en Programa de Inversión Regional (02) del Gobierno Regional de Antofagasta, expresándose de la siguiente forma:

<b>PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL</b>
<b>GOBIERNO REGIONAL</b>
<b>ANTOFAGASTA</b>
<b>Inversión Regional 2022, en Miles de \$</b>

Sub.	Ítem	Asig.	Denominaciones	Ley de Presupuestos 2022
			<b>GASTOS</b>	
<b>29</b>			<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>2</b>
	03		Vehículos	1
	05		Máquina y Equipos	1
<b>31</b>			<b>INICIATIVAS DE INVERSIÓN</b>	<b>-2</b>
	02		Inversión	-2

Concurren al acuerdo las señoritas, señoras y señores:

<b>DÍAZ</b>			
<b>BERNA</b>	<b>CARRASCO</b>	<b>CARRILLO</b>	<b>CELIS</b>
<b>GUZMÁN</b>	<b>MERINO</b>	<b>MORENO</b>	<b>MOSCO SO</b>
<b>MUÑOZ</b>	<b>OLIDEN</b>	<b>ORELLANA</b>	<b>OSSANDÓN</b>
<b>SAN MARTÍN</b>	<b>TAPIA JULIO</b>	<b>TAPIA VILCHES</b>	<b>TILLERÍA</b>

Ver Anexo E378.4.16649-22.006 "Ficha IDI".

## **PUNTO CINCO, EXPOSICIÓN Y EVENTUAL SANCIÓN MODIFICACIÓN REGLAMENTO CONSEJO REGIONAL.**

El señor Presidente, don **RICARDO DÍAZ**, ofrece la palabra a la Comisión de Gestión y Régimen Interno para que informe.

El Consejero Regional señor **TAPIA JULIO**, Presidente de la Comisión de Gestión y Régimen Interno, indica que se presentará para sanción la primera modificación del Reglamento del Consejo Regional, luego de varias reuniones en las que se trató este punto considerando un trabajo por varias etapas. Manifiesta que esta primera fase consiste en la "*normalización*" del reglamento, con el fin de establecer en la redacción de cada artículo lo indicado en la ley. Acota que esta primera modificación estaba ya a disposición de todos los Consejeros Regionales en la última sesión y también fue enviada este lunes por el señor Secretario Ejecutivo, solicitándose el envío de observaciones, consultas o comentarios. Comenta que no se recibió indicación alguna. Añade que los cambios serán expuestos por el señor Secretario Ejecutivo.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, afirma que expondrá un resumen de los cambios. Explica que se habla de la etapa uno de modificación, porque el objetivo es adecuar el reglamento a las normas vigentes. Señala que, por ejemplo, en el texto actual en su Artículo N°3 habla de la presidencia de un Consejero Regional y el N°7 se nombra a la figura del Intendente Regional. Reitera que el objetivo de este primer cambio es tomar las normas legales vigentes e insertarlas o bien actualizarlas. Señala que se aprovechó de incorporar la Comisión de Autorregulación de Conducta,

según se había solicitado inicialmente con el nombre de Comisión de Ética. Expresa que otros cambios se efectuarían en una posterior modificación. Añade que éstos dicen relación con la presidencia del Consejo Regional, las que tienen que ver con el consejo propiamente tal y temas que se aprovechó de actualizar. Apunta que en lo principal se cambia la presidencia, los puntos de urgencia y la correspondencia que se remite por intermedio del Gobernador Regional. Señala que se suprimen algunos actos administrativos que eran de cargo del Presidente, la cuenta anual del Presidente y la intervención del Intendente en las sesiones de pleno. Manifiesta que además hay ajustes en lo referido a las convocatorias y tablas de sesión. Afirma que en materias de pleno mismo se copió y actualizó la normativa referida a convocatoria e informes de SEREMIS, Directores, autoridades y jefaturas. Acota que es novedad la incorporación de puntos en tabla por parte de Consejeros Regionales. Añade que se eliminó la oportunidad de las cuentas anuales de las Comisiones Permanentes. Asimismo, cambia el nombre de la ex DACG a la actual DIPIR, recordando que existe normativa respecto a la solicitud de información. Expresa que se eliminó la limitante de número de integrantes de las comisiones Ad-Hoc. Agrega que se ajustaron las causales de sesión secreta o reservada. Ya en materia relacionada del reglamento autorregulatorio de conductas, señala que se incorporan dos artículos que disponen su creación y un reglamento especial aparte cuyo objetivo es: *"El conocimiento y sanción de conductas de Consejeros y Consejeras Regionales en el ejercicio de su cargo o en razón de él, contrarias al buen trato, respeto recíproco y de valores institucionales"*. Agrega que hay una definición general de estos tres aspectos y que las conductas contrarias al buen trato y al respeto recíproco se definen como *"aquellas expresiones, manifestaciones o actos ofensivos, descalificatorios o agresivos, sean verbales, escritos o corporales"*. Expresa que se entienden como conductas contrarias a los valores institucionales *"aquellas expresiones, manifestaciones, actos u omisiones indebidas que afecten o amenacen el normal funcionamiento del Consejo, de sus Comisiones o actividades; las que impidan el normal ejercicio del cargo o facultades entregadas a sus miembros; o que se aparten de la entrega honesta y leal que emana del fin público de la función de Consejero o Consejera Regional"*. Puntualiza que además hay una enumeración de casos que se entienden como contrarios a estos valores, que son meramente ejemplares y no son los únicos. Añade que se crea una Comisión de Autorregulación. Comenta que su función es conocer, analizar, resolver las denuncias y eventualmente aplicar sanciones. La composición estará dada por las cinco más altas mayorías en votación única del pleno. La duración es hasta término del periodo del consejo, en este caso enero del 2025. Plantea que también cesan todos los miembros por retardo en adoptar una decisión, existiendo un plazo de 30 días para tomar decisión. Acota que quedan inhabilitados de ser parte de esta comisión los sancionados anteriormente o si son denunciante o denunciado. Expresa que el procedimiento se inicia por denuncia escrita de un Consejero (a), por hechos ocurridos dentro de 30 días anteriores y se debería agregar la frase *"o conocidos dentro de los 30 días anteriores"*. En ese momento se deben entregar los antecedentes probatorios. Luego, se pasa a una etapa de admisibilidad en donde la comisión revisa si la denuncia se encuadra en las contravenciones y si se individualiza al denunciante y denunciado. Posteriormente, se ofrece la posibilidad que el denunciado haga sus descargos por escrito y entregue los antecedentes de prueba. Seguidamente hay una etapa de conciliación entre los afectados. Seguidamente, se pasa a la etapa de prueba que se puede hacer por distintos tipos de medios. Los antecedentes son apreciados conforme a las reglas de la sana crítica, empleando razonamientos jurídicos y simplemente lógicos, técnicos o de experiencia para dar por acreditado o no un hecho. Finalmente, viene la decisión de la comisión la cual se adopta por mayoría. En el caso de no lograrla, se entiende que se desestima la denuncia. Explica que las sanciones pueden ser: i.- Amonestación privada verbal: Lectura de la

decisión en sesión de la comisión en presencia del denunciado; ii.- Amonestación escrita: Remisión de la decisión al sancionado y a los miembros del Consejo Regional; iii.- Amonestación pública: Lectura de la decisión y sus motivaciones en sesión de pleno; iv.- Cese temporal de representación: Impedimento de 10 a 15 días para representar al Consejo en actividades (protocolares o comisiones e instancias externas). En este caso se dará lectura de la decisión y sus motivaciones en sesión de pleno el Consejo Regional; y v.- Cese temporal: Ídem al anterior, por un espacio de 16 a 30 días.

El Consejero Regional señor **TAPIA JULIO**, Presidente de la Comisión Informante, concluye que se requiere de la aprobación del pleno a las modificaciones.

El señor Presidente, don **RICARDO DÍAZ**, somete a aprobación la propuesta de modificación del Reglamento del Consejo Regional de Antofagasta.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, manifiesta que en el texto final es necesario agregar lo referido a la denuncia de hechos pasados conocidos con 30 días de anticipación. Luego, toma votación individual.

La Consejera Regional señora **BERNA**, aprueba.

El Consejero Regional señor **CARRASCO**, aprueba.

La Consejera Regional señorita **CARRILLO**, de acuerdo.

La Consejera Regional señorita **CELIS**, no contesta.

El Consejero Regional señor **GUZMÁN**, aprueba.

La Consejera Regional señora **MERINO**, aprueba.

La Consejera Regional señora **MORENO**, señala que esta primera parte es una adaptación a la actual normativa, lo que parece correcto. Solicita que en una segunda parte se aborden los ámbitos de acción de cada Comisión Permanente.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, explica que en una segunda fase se abordarán las temáticas a las cuales se refiere la Consejera Regional Moreno, por ejemplo, nombre de comisiones y funciones, lo cual se analizará en una etapa siguiente que todavía no se inicia.

La Consejera Regional señora **MORENO**, afirma que el trabajo está bien hecho, pero debe ir de la mano con el trabajo de las Comisiones Permanentes, las cuales pueden ser afectadas.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, reitera que ahora toma votación de la propuesta presentada por la Comisión de Gestión y Régimen Interno.

La Consejera Regional señora **MORENO**, se abstiene.

La Consejera Regional señora **MOSCOSO**, aprueba.

La Consejera Regional señorita **MUÑOZ**, de acuerdo.

La Consejera Regional señora **OLIDEN**, rechaza.

La Consejera Regional señora **ORELLANA**, aprueba.

El Consejero Regional señor **OSSANDÓN**, aprueba.

La Consejera Regional señorita **SAN MARTÍN**, se abstiene.

El Consejero Regional señor **TAPIA JULIO**, aprueba.

La Consejera Regional señorita **TAPIA VILCHES**, aprueba.

El Consejero Regional señor **TILLERÍA**, se abstiene.

El señor Presidente, don **RICARDO DÍAZ**, aprueba.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, pregunta nuevamente a la Consejera Regional Celis su voto.

La Consejera Regional señorita **CELIS**, aprueba.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, informa el resultado: 13 votos a favor, 01 en contra y 03 abstenciones.

*Luego de estas consideraciones, se consigna la adopción del siguiente acuerdo:*

**ACUERDO 16650-22 (S.EXTRA.378.28.07.22):** Se acuerda, por 13 votos a favor, 01 en contra y 03 abstenciones, **APROBAR** la **MODIFICACIÓN** los Artículos del Reglamento del Consejo Regional de Antofagasta, presentada por la Comisión de Gestión y Régimen Interno, sustituyendo su texto por el que a continuación se indica:

<b>DIRECTAS O NECESARIAS POR CAMBIO DE NORMATIVA</b>		
<b>Materia</b>	<b>Norma vigente</b>	<b>Norma Modificada</b>
Presidencia del Consejo	ARTÍCULO 3º: El presidente del consejo, será el consejero regional que conforme a la Ley 19.175 resulte elegido entre sus pares.	ARTÍCULO 3º: La presidencia del Consejo será ejercida por el Gobernador Regional y en su ausencia por el consejero en ejercicio con más alta votación en última votación, salvo excepciones legales.
Convocatoria a autoridades y funcionarios a las sesiones de pleno	ARTÍCULO 7º: Para el cumplimiento de sus funciones, el consejo podrá acordar y solicitar al Intendente Regional, través de su presidente o el secretario ejecutivo, según corresponda, la comparecencia de aquellos funcionarios que estén en situación de ilustrar sus debates y/o hacerse asesorar por especialistas, en la materia en estudio.	ARTÍCULO 7º: Para el cumplimiento de sus funciones, el Consejo podrá convocar a los directores regionales de los servicios públicos que dependan o se relacionen con el Presidente de la República o a los secretarios regionales ministeriales, para abordar la contribución sectorial en el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de desarrollo de la región, según corresponda. Asimismo, el Consejo podrá requerir información de autoridades o jefaturas que desempeñen sus funciones en la región o a nivel provincial sobre el accionar de sus respectivas instituciones, en las materias de competencia del consejo regional, las que deberán responder dentro del plazo de treinta días. El Consejo podrá acordar y solicitar al Gobernador Regional, la comparecencia de aquellos funcionarios de su dependencia que estén en situación de ilustrar sus debates y/o hacerse asesorar por especialistas, en la materia en estudio.
Urgencias en sesiones extraordinarias.	[inciso final] ARTÍCULO 10º: En las sesiones extraordinarias sólo podrán ser abordadas aquellas materias específicas que se hubieren indicado en la tabla y aquellas respecto de las cuales se hubiere hecho valer urgencia por el intendente regional, siempre que no fuere desechada conforme a la ley, en los casos que resulte procedente. En estas sesiones, no podrán aprobarse actas de sesiones ordinarias.	[inciso final] ARTÍCULO 10º: En las sesiones extraordinarias sólo podrán ser abordadas aquellas materias específicas que se hubieren indicado en la tabla y aquellas respecto de las cuales se hubiere hecho valer urgencia por el Gobernador Regional, siempre que no fuere desechada conforme a la ley, en los casos que resulte procedente. En estas sesiones, no podrán aprobarse actas de sesiones ordinarias.



Quien resuelve las urgencias	ARTÍCULO 4º: Corresponderá al Presidente del Consejo: ñ) Resolver las peticiones de urgencia del ejecutivo debiendo requerir acuerdo de los dos tercios de los consejeros en ejercicio para rechazarlas	<i>Se elimina</i>
Oportunidad para plantear urgencias y requisitos	ARTÍCULO 17º: El presidente del consejo resolverá la inclusión de una o más materias propuestas por el intendente regional hasta antes del inicio de la sesión respectiva.  Sin perjuicio de lo anterior, el intendente regional podrá hacer presente urgencia para el despacho de una materia o iniciativa específica, mediante oficio que dirigirá al presidente del consejo. Dichos asuntos deberán ser incorporados en la tabla de la sesión inmediatamente siguiente, a menos que el presidente del consejo, con el acuerdo de los dos tercios de sus miembros en ejercicio, deseche la petición de urgencia.  Con todo, si existiere un plazo legal o reglamentario que obligue a resolver dentro de éste alguna materia o iniciativa, el consejo no podrá ejercer la facultad para rechazar la urgencia.	ARTÍCULO 17º: El Gobernador Regional al inicio de la sesión podrá proponer urgencias para incluir en tabla, el despacho de una materia o iniciativa específica, señalando además la razón de la inclusión. Los consejeros regionales podrán desechar dicha inclusión con el acuerdo de los dos tercios de sus miembros en ejercicio.  Con todo, si existiere un plazo legal o reglamentario que obligue a resolver dentro de éste alguna materia o iniciativa, el consejo no podrá ejercer la facultad para rechazar la urgencia.
Suscripción de correspondencia por presidencia del Consejo	ARTÍCULO 4º: Corresponderá al Presidente del Consejo: g) Mantener la correspondencia del consejo con el Intendente, con las Cortes de Apelaciones con asiento en la región, con el Tribunal Electoral Regional y con la Contraloría Regional respectiva.	ARTÍCULO 4º: Corresponderá al Presidente del Consejo: g) Mantener la correspondencia del consejo con las autoridades de nivel central, con el delegado presidencial regional, con las Cortes de Apelaciones con asiento en la región, con el Tribunal Electoral Regional y con la contraloría regional respectiva.
Suscripción de actas y ciertos actos administrativos por presidencia del Consejo	ARTÍCULO 4º: Corresponderá al Presidente del Consejo: h) Suscribir las actas de las sesiones, las comunicaciones oficiales que se dirijan a nombre del consejo o de algún consejero y los otros documentos que requieran su firma, que no correspondan al Secretario Ejecutivo. i) Oficializar la comunicación acerca de la adopción de acuerdos del consejo sobre los siguientes instrumentos del gobierno regional, así como sus respectivas modificaciones: 1. Plan de Desarrollo de la Región. 2. Plan Regional de Ordenamiento Territorial. 3. Planes Reguladores Comunales. 4. Planes Reguladores Intercomunales. 5. Convenios de Programación. 6. Convenios Territoriales. 7. Reglamentos Regionales. 8. Anteproyecto Regional de Inversiones j) Suscribir, sólo para efectos de ratificar el acuerdo correspondiente del consejo regional, los actos administrativos que formalicen la aprobación de todos los instrumentos contemplados en la letra precedente, con excepción de los Convenios de Programación.	<i>Se elimina</i>
	ARTÍCULO 18º: El acta es la relación escrita de lo tratado en la sesión ordinaria o Extraordinaria pertinente, y es una versión extractada de lo debatido y expuesto en ella. Deberá llevar una numeración correlativa y será sometida a aprobación en sesión posterior, para lo cual, será remitida a los consejeros, conjuntamente con la citación a la sesión ordinaria siguiente. Ella contendrá las siguientes menciones:	ARTÍCULO 18º: El acta es la relación escrita de lo tratado en la sesión ordinaria o extraordinaria pertinente, y es una versión extractada de lo debatido y expuesto en ella. Deberá llevar una numeración correlativa y será sometida a aprobación en sesión posterior, para lo cual será remitida a los consejeros, conjuntamente con la citación a la sesión ordinaria siguiente. Ella contendrá las siguientes menciones:  a) Lugar, fecha y hora de inicio y término de la sesión.

	<p>a) Lugar, fecha y hora de inicio y término de la sesión.</p> <p>b) Nómina de los consejeros asistentes.</p> <p>c) Nómina de personas invitadas.</p> <p>d) Relación extractada del debate producido, acuerdos adoptados y los votos emitidos</p> <p>e) Numeración y texto de los acuerdos adoptados por el Consejo, y</p> <p>f) La firma del presidente del consejo y certificación del secretario ejecutivo.</p>	<p>b) Nómina de los consejeros asistentes.</p> <p>c) Nómina de personas invitadas.</p> <p>d) Relación extractada del debate producido, acuerdos adoptados y los votos emitidos</p> <p>e) Numeración y texto de los acuerdos adoptados por el Consejo, y</p> <p>f) La firma y certificación del secretario ejecutivo.</p>
	<p>ARTÍCULO 9°: Corresponderá al secretario ejecutivo, las siguientes funciones y atribuciones.</p> <p>b) Confeccionar el acta de cada una de las sesiones del consejo y previa su propia rúbrica y del presidente, difundirla a los consejeros en el plazo indicado en el artículo 18° de este reglamento.</p>	<p>ARTÍCULO 9°: Corresponderá al secretario ejecutivo, las siguientes funciones y atribuciones.</p> <p>b) Confeccionar el acta de cada una de las sesiones del consejo y previa su propia rúbrica, difundirla a los consejeros en el plazo indicado en el artículo 18° de este reglamento.</p>
Cuenta anual presidencia del Consejo	<p>ARTÍCULO 4°: Corresponderá al Presidente del Consejo:</p> <p>k) Dar cuenta pública, en el mes de diciembre de cada año, tanto al intendente como al consejo, así como a los Alcaldes de la región y a la comunidad regional, de las normas aprobadas, resoluciones adoptadas, acciones de fiscalización ejecutadas por el consejo y todo otro hecho relevante que deba ser puesto en conocimiento de las autoridades indicadas.</p>	<i>Se elimina</i>
Asistencia del Intendente Regional para asistir a sesiones de pleno	<p>ARTÍCULO 11°: El Intendente Regional, los Senadores y Diputados que representen a las circunscripciones y distritos de la región podrán, cuando lo estimen conveniente, asistir a las sesiones del consejo regional y tomar parte en sus debates, sin derecho a voto.</p>	<p>ARTÍCULO 11°: Los Senadores y Diputados que representen a las circunscripciones y distritos de la región podrán, cuando lo estimen conveniente, asistir a las sesiones del consejo regional y tomar parte en sus debates, sin derecho a voto.</p>
Incorporación de puntos en tabla por acuerdo del Consejo	<p>ARTÍCULO 20°: Para alterar el orden establecido en la tabla o para tratar asuntos no detallados en la convocatoria, se requerirá el acuerdo de la mayoría absoluta de los consejeros asistentes, a menos que se trate de solicitudes del intendente regional formuladas con arreglo a lo previsto en el artículo 17 del presente reglamento y acogidas por el presidente del consejo o en caso de urgencias que no fueren objeto de rechazo en la forma descrita en el mismo artículo.</p>	<p>ARTÍCULO 20°: Para alterar el orden establecido en la tabla, se requerirá el acuerdo de la mayoría absoluta de los consejeros asistentes.</p> <p>A propuesta de al menos un consejero regional formulada al inicio de la sesión del consejo y aprobada por la unanimidad de este órgano, se agregará uno o más puntos en la tabla.</p> <p>Todo lo anterior es sin perjuicio de las solicitudes de urgencia del Gobernador Regional a que se refiere el artículo 17 del presente reglamento.</p>
Plazo de anticipación para convocar a sesiones y quien realiza la convocatoria	<p>ARTÍCULO 10°: El consejo, se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias en la sede del Gobierno Regional de Antofagasta, sin perjuicio de que excepcional y transitoriamente sesione en otro lugar de la región conforme convocatoria del presidente.</p> <p>Las sesiones ordinarias, se celebrarán a lo menos dos veces al mes, y se efectuarán de preferencia el primero y tercer viernes de cada mes calendario, en el lugar y hora que determine el presidente del consejo, el que será comunicado a los consejeros, en la convocatoria a sesión.</p> <p>En el evento que el día fijado para la sesión ordinaria que correspondiere, fuere coincidente con algún día inhábil o feriado, la sesión se celebrará el día hábil inmediatamente anterior al respectivo feriado, y la convocatoria, en estos casos, se extenderá en los mismos plazos y bajo idénticas condiciones que las señaladas en el inciso segundo de este artículo.</p>	<p>ARTÍCULO 10°: El consejo, se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias en la sede del Gobierno Regional de Antofagasta, sin perjuicio de que excepcional y transitoriamente sesione en otro lugar de la región conforme convocatoria del presidente.</p> <p>Las sesiones ordinarias, se celebrarán a lo menos dos veces al mes, y se efectuarán de preferencia el primero y tercer jueves de cada mes calendario, en el lugar y hora que determine el presidente del consejo, el que será comunicado a los consejeros, en la convocatoria a sesión.</p> <p>En el evento que el día fijado para la sesión ordinaria que correspondiere, fuere coincidente con algún día inhábil o feriado, la sesión se celebrará el día hábil inmediatamente anterior al respectivo feriado, y la convocatoria, en estos casos, se extenderá en los mismos plazos y bajo idénticas condiciones que las señaladas en el inciso segundo de este artículo.</p> <p>El gobernador regional elaborará la tabla de la sesión, la que comunicará a los consejeros regionales conjuntamente con la citación a la sesión, remitiendo la documentación cuyo conocimiento previo se estime indispensable para la reunión.</p>

	<p>El secretario ejecutivo despachará la citación a sesión ordinaria con cuatro días de anticipación a la celebración de ella, indicando en la convocatoria, la tabla de las materias a tratar y, cuando corresponda, remitiendo la documentación cuyo conocimiento previo se estime indispensable para la reunión.</p> <p>Las sesiones extraordinarias serán convocadas, de oficio, por el presidente del consejo o a petición de a lo menos seis de los consejeros.</p> <p>En las sesiones extraordinarias sólo podrán ser abordadas aquellas materias específicas que se hubieren indicado en la tabla y aquellas respecto de las cuales se hubiere hecho valer urgencia por el intendente regional, siempre que no fuere desechada conforme a la ley, en los casos que resulte procedente. En estas sesiones, no podrán aprobarse actas de sesiones ordinarias.</p>	<p>Las citaciones al consejo regional deberán realizarse al menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha de su celebración. Sin perjuicio de lo anterior, podrá citarse al consejo regional en un plazo menor, con la aprobación de la unanimidad de los consejeros regionales en ejercicio.</p> <p>Las sesiones extraordinarias serán convocadas, de oficio, por el presidente del consejo o a petición de a lo menos seis de los consejeros.</p> <p>En las sesiones extraordinarias sólo podrán ser abordadas aquellas materias específicas que se hubieren indicado en la tabla y aquellas respecto de las cuales se hubiere hecho valer urgencia por el gobernador regional, siempre que no fuere desechada conforme a la ley, en los casos que resulte procedente. En estas sesiones, no podrán aprobarse actas de sesiones ordinarias.</p>
	<p>ARTÍCULO 9°: Corresponderá al secretario ejecutivo, las siguientes funciones y atribuciones.</p> <p>a) Citar a los consejeros, previa convocatoria del presidente del consejo, y en los demás casos que procedan, a las sesiones ordinarias y extraordinarias.</p> <p>f) Remitir a los consejeros, en forma oportuna, toda la documentación recibida que se considere necesaria para la adecuada información del consejo.</p> <p>Toda documentación sobre las cuales, el consejo deba tomar decisiones, deberá remitirse a los señores consejeros con a lo menos cuatro días de anticipación a la fecha que deberán tratarse dichas materias.</p>	<p>ARTÍCULO 9°: Corresponderá al secretario ejecutivo, las siguientes funciones y atribuciones.</p> <p><i>Se elimina letra a).</i></p> <p>f) Remitir a los consejeros, en forma oportuna, toda la documentación recibida que se considere necesaria para la adecuada información del consejo.</p>
<p>Causales para sesionar en forma reservada o secreta</p>	<p>ARTÍCULO 15°: El consejo, podrá constituirse en sesión secreta, para tratar uno o más puntos, cuando la mayoría absoluta de los consejeros así lo determinen o cuando el presidente del consejo la convoque en ese carácter, siempre que concurra alguna de las causales de secreto o reserva establecidas en la ley sobre Acceso a la Información Pública que a continuación se indican u otras determinadas por ley de quorum calificado:</p> <p>1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del consejo regional o el Gobierno Regional de Antofagasta.</p> <p>a) Si es en desmedro de la prevención, investigación y persecución de un crimen o simple delito o se trate de antecedentes necesarios a defensas jurídicas y judiciales.</p> <p>b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas.</p> <p>c) Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales.</p> <p>2. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la</p>	<p>ARTÍCULO 15°: El consejo, podrá constituirse en sesión secreta, para tratar uno o más puntos, cuando la mayoría absoluta de los consejeros así lo determinen o cuando el presidente del consejo la convoque en ese carácter, siempre que concurra alguna de las causales de secreto o reserva establecidas en la ley sobre Acceso a la Información Pública que a continuación se indican u otras determinadas por ley de quorum calificado:</p> <p>1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del consejo regional o el Gobierno Regional de Antofagasta, y en especial si es en desmedro de la prevención, investigación y persecución de un crimen o simple delito o se trate de antecedentes necesarios a defensas jurídicas y judiciales.</p> <p>2. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico.</p> <p>3. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte la seguridad de la Nación, particularmente si se refiere a la defensa nacional o la mantención del orden público o la seguridad pública.</p> <p>4. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el interés nacional, en especial si se refieren a la salud pública o las relaciones internacionales y los intereses económicos o comerciales del país</p>

	<p>esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico.</p> <p>3. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte la seguridad de la Nación, particularmente si se refiere a la defensa nacional o la mantención del orden público o la seguridad pública.</p> <p>4. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el interés nacional, en especial si se refieren a la salud pública o las relaciones internacionales y los intereses económicos o comerciales del país</p>	
Dirección de debates en sesión	<p>ARTÍCULO 23°: Los debates serán dirigidos por el presidente del consejo.</p> <p>El intendente regional podrá tomar parte en los debates con preferencia para hacer uso de la palabra.</p> <p>Las materias serán debatidas libremente hasta que se solicite su clausura por el presidente o un consejero, la que deberá ser acordada por la mayoría absoluta de los consejeros presentes. Pedida la clausura se votará de inmediato y sin debate.</p> <p>Las votaciones, serán mediante el sistema de mano alzada, salvo acuerdo en contrario de la mayoría absoluta de los consejeros presentes.</p>	<p>ARTÍCULO 23°: Los debates serán dirigidos por el presidente del consejo.</p> <p>Las materias serán debatidas libremente hasta que se solicite su clausura por el presidente o un consejero, la que deberá ser acordada por la mayoría absoluta de los consejeros presentes. Pedida la clausura se votará de inmediato y sin debate.</p> <p>Las votaciones, serán mediante el sistema de mano alzada, salvo acuerdo en contrario de la mayoría absoluta de los consejeros presentes.</p>
Derecho uso de la palabra por ejecutivo del Gobierno Regional	<p>ARTÍCULO 24°: Cada consejero podrá fundamentar su voto verbalmente, por un tiempo que no exceda de un minuto.</p> <p>Durante la votación el intendente regional podrá rectificar los conceptos emitidos por cualquier consejero regional al fundamentar su voto, derecho que deberá ser ejercido inmediatamente después de terminada la intervención del consejero cuyos conceptos desea rectificar. Este, a su vez, tendrá derecho a réplica inmediata.</p>	<p>ARTÍCULO 24°: Cada consejero podrá fundamentar su voto verbalmente, por un tiempo que no exceda de un minuto.</p>
Requerimiento de informes	<p>ARTÍCULO 33°: La División de Análisis y Control de Gestión deberá emitir informe escrito dirigido al consejo regional por intermedio del secretario ejecutivo, en los siguientes casos:</p> <p>1. Respecto del estado presupuestario actual del Gobierno Regional en todos los casos en que se propongan priorizaciones de proyectos o asuntos susceptibles de afectar el presupuesto del Gobierno Regional de Antofagasta, debiendo en estos casos presentarse conjuntamente con la solicitud del intendente regional.</p> <p>2. Los actos que recaigan sobre el presupuesto del Gobierno Regional o iniciativas financiadas por éste, respecto de los cuales la Contraloría General de la República, sea nacional o regional, no hubiere tomado razón, adjuntando los antecedentes respectivos.</p> <p>3. Las resoluciones del gobierno regional y/o disposiciones de la Contraloría General de la República que ordenen instruir investigaciones sumarias o sumarios administrativos que digan relación con las materias que conoce, atiende o desarrolla la División de Análisis y Control de Gestión.</p> <p>4. Celebración de contratos o su término, cualquiera sea la causa, que tengan por objeto el desarrollo de programas o proyectos con recursos del</p>	<p>ARTÍCULO 33°: La División de Presupuesto e Inversión Regional deberá emitir informe escrito dirigido al consejo regional por intermedio del secretario ejecutivo, en los siguientes casos:</p> <p>1. Respecto del estado presupuestario actual del Gobierno Regional en todos los casos en que se propongan priorizaciones de proyectos o asuntos susceptibles de afectar el presupuesto del Gobierno Regional de Antofagasta, debiendo en estos casos presentarse conjuntamente con la solicitud del gobernador regional.</p> <p>2. Los actos que recaigan sobre el presupuesto del Gobierno Regional o iniciativas financiadas por éste, respecto de los cuales la Contraloría General de la República, sea nacional o regional, no hubiere tomado razón, adjuntando los antecedentes respectivos.</p> <p>3. Las resoluciones del gobierno regional y/o disposiciones de la Contraloría General de la República que ordenen instruir investigaciones sumarias o sumarios administrativos que digan relación con las materias que conoce, atiende o desarrolla la División de Presupuesto e Inversión Regional.</p> <p>4. Celebración de contratos o su término, cualquiera sea la causa, que tengan por objeto el desarrollo de programas o proyectos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, sin importar si el Gobierno Regional obra como parte de los mismos.</p> <p>5. Iniciativas aprobadas por el consejo regional sin asignación presupuestaria dentro de los 30 días contados desde la fecha en que adoptó el acuerdo,</p>

	<p>Fondo Nacional de Desarrollo Regional, sin importar si el Gobierno Regional obra como parte de los mismos.</p> <p>5. Iniciativas aprobadas por el consejo regional sin asignación presupuestaria dentro de los 30 días contados desde la fecha en que adoptó el acuerdo, o que no cuenten con resolución de llamado a licitación dentro de los 120 días desde su aprobación.</p> <p>6. Las iniciativas respecto de las cuales dentro de cada mes calendario se ha ejercido la facultad de incrementar hasta en un 10% los recursos aprobados por el consejo regional de acuerdo a las glosas de las leyes de presupuesto, en caso que dicha facultad se hubiere conferido.</p> <p>7. Los incumplimientos de convenios en que hubieren incurrido instituciones receptoras de subvenciones o subsidios entregados por el gobierno regional.</p> <p>8. Los decretos de ingresos o reducciones del presupuesto de inversión del Gobierno Regional.</p> <p>9. Estado ingresos propios por ley de casinos, venta de bienes inmuebles fiscales ubicados en la región, patentes mineras y patentes geotérmicas, conteniendo los ingresos recibidos y aquellos que conforme a las leyes que regulan aquellos debieron ingresar al presupuesto del gobierno regional.</p> <p>Los informes señalados en los numerales 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 deberán entregarse dentro de los cinco primeros días de cada mes.</p>	<p>o que no cuenten con resolución de llamado a licitación dentro de los 120 días desde su aprobación.</p> <p>6. Las iniciativas respecto de las cuales dentro de cada mes calendario se ha ejercido la facultad de incrementar hasta en un 10% los recursos aprobados por el consejo regional de acuerdo a las glosas de las leyes de presupuesto, en caso que dicha facultad se hubiere conferido.</p> <p>7. Los incumplimientos de convenios en que hubieren incurrido instituciones receptoras de subvenciones o subsidios entregados por el gobierno regional.</p> <p>8. Los decretos de ingresos o reducciones del presupuesto de inversión del Gobierno Regional.</p> <p>9. Estado ingresos propios por ley de casinos, venta de bienes inmuebles fiscales ubicados en la región, patentes mineras y patentes geotérmicas, conteniendo los ingresos recibidos y aquellos que conforme a las leyes que regulan aquellos debieron ingresar al presupuesto del gobierno regional.</p> <p>Los informes señalados en los numerales 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 deberán entregarse dentro de los cinco primeros días de cada mes.</p>
Oportunidad de cuenta anual comisiones	<p>ARTÍCULO 32°: Las conclusiones y los acuerdos que cada comisión adopte tendrán el carácter de recomendación al Consejo.</p> <p>Cada comisión efectuará, al menos, una cuenta anual sobre las materias de su competencia, la que se deberá realizar en la sesión posterior a la cuenta del presidente</p>	<p>ARTÍCULO 32°: Las conclusiones y los acuerdos que cada comisión adopte tendrán el carácter de recomendación al Consejo.</p> <p>Cada comisión efectuará, al menos, una cuenta anual sobre las materias de su competencia.</p>
<b>MATERIA SIN PRÁCTICA O USO ACTUALES (III)</b>		
<b>AUTOREGULACIÓN DE CONDUCTAS DE TRATO, RESPETO RECÍPROCO Y DE VALORES INSTITUCIONALES</b>		
<b>materia</b>	<b>Norma vigente</b>	<b>Norma propuesta</b>
Dispone en Reglamento General la dictación de reglamento especial de autorregulación sobre "Conductas de Trato, Respeto Recíproco y de Valores Institucionales para Consejeros y Consejeras Regionales"	<i>No hay</i>	<p style="text-align: center;"><u>TITULO VI</u> <u>CONDUCTAS DE TRATO, RESPETO RECÍPROCO Y DE VALORES INSTITUCIONALES PARA CONSEJEROS Y CONSEJERAS REGIONALES</u></p> <p>ARTÍCULO 34°: A fin de conocer y sancionar conductas de consejeros y consejeras regionales en el ejercicio de su cargo o en razón de él, contrarias al buen trato, respeto recíproco y de valores institucionales, se dictará un Reglamento Especial, aprobado por el Consejo Regional, el que formará parte integrante del presente Reglamento para todos los efectos.</p>
Crea Comisión Autorregulación		ARTÍCULO 35°: El Consejo Regional contará con un Comisión de Autorregulación cuya composición y funciones será determinada por el Reglamento Especial a que se refiere el artículo precedente.
Incluye Comisión autorregulación en listado de comisiones del Reglamento General	<p>ARTÍCULO 28°: Existirán las siguientes Comisiones de carácter permanente del Consejo Regional, sin perjuicio de otras que acuerde el consejo o determine la ley:</p> <p>a) Comisión de Salud y Medio Ambiente; conformada por un mínimo de 3 y un máximo de 5 miembros.</p>	<p>ARTÍCULO 28°: Existirán las siguientes Comisiones de carácter permanente del Consejo Regional, sin perjuicio de otras que acuerde el consejo o determine la ley:</p> <p>a) Comisión de Salud y Medio Ambiente; conformada por un mínimo de 3 y un máximo de 5 miembros.</p>

	<p>b) Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología; conformada por un mínimo de 3 y un máximo de 5 miembros.</p> <p>c) Comisión de Sustentabilidad y Relaciones Internacionales; conformada por un mínimo de 3 y un máximo de 5 miembros.</p> <p>d) Comisión de Sociedad Civil y Participación Ciudadana; conformada por un mínimo de 3 y un máximo de 5 miembros.</p> <p>e) Comisión de Obras Públicas y Transportes; conformada por un mínimo de 3 y un máximo de 5 miembros.</p> <p>f) Comisión de Vivienda; conformada por un mínimo de 4 y un máximo de 6 miembros.</p> <p>g) Comisión de Infancia, Adolescencia y Juventud.</p> <p>h) Comisión de Gestión y Régimen Interno; conformada por los presidentes titulares de las comisiones temáticas señaladas en los literales que preceden; o quien la comisión designe en ausencia del presidente de cada una de aquellas.</p> <p>i) Comisión Provincial de Antofagasta; conformada por los 8 consejeros elegidos por el colegio electoral de esta provincia.</p> <p>j) Comisión Provincial de El Loa; conformada por los 5 consejeros elegidos por el colegio electoral de esta provincia.</p> <p>k) Comisión Provincial de Tocopilla; conformada por los 3 consejeros elegidos por el colegio electoral de esta provincia.</p> <p>Cada consejero podrá integrar hasta 2 comisiones temáticas de las indicadas en los literales a) al f). El consejero que integrare más de una comisión de las señaladas en el presente inciso, y que no asistiere a tres sesiones consecutivas respecto de una de estas comisiones, sin que concurra alguna causal de exención establecida en el artículo 39 de la ley 19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, perderá automáticamente la calidad de miembro de la comisión de que se trate.</p> <p>Además de las comisiones permanentes, el consejo podrá acordar la creación de comisiones para tratar temas específicos o durante un tiempo determinado, integrada por un mínimo de 3 y un máximo de 5 miembros; cuya composición, funciones y plazo de duración quedará establecido en el acuerdo que las sancione, las que en todo caso y para todos los efectos de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional."</p>	<p>b) Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología; conformada por un mínimo de 3 y un máximo de 5 miembros.</p> <p>c) Comisión de Sustentabilidad y Relaciones Internacionales; conformada por un mínimo de 3 y un máximo de 5 miembros.</p> <p>d) Comisión de Sociedad Civil y Participación Ciudadana; conformada por un mínimo de 3 y un máximo de 5 miembros.</p> <p>e) Comisión de Obras Públicas y Transportes; conformada por un mínimo de 3 y un máximo de 5 miembros.</p> <p>f) Comisión de Vivienda; conformada por un mínimo de 4 y un máximo de 6 miembros.</p> <p>g) Comisión de Infancia, Adolescencia y Juventud.</p> <p>h) Comisión de Gestión y Régimen Interno; conformada por los presidentes titulares de las comisiones temáticas señaladas en los literales que preceden; o quien la comisión designe en ausencia del presidente de cada una de aquellas.</p> <p>i) Comisión Provincial de Antofagasta; conformada por los 8 consejeros elegidos por el colegio electoral de esta provincia.</p> <p>j) Comisión Provincial de El Loa; conformada por los 5 consejeros elegidos por el colegio electoral de esta provincia.</p> <p>k) Comisión Provincial de Tocopilla; conformada por los 3 consejeros elegidos por el colegio electoral de esta provincia.</p> <p>l) Comisión de Autorregulación, compuesta por miembros que determine el Reglamento Especial a que se refiere el artículo 35.</p> <p>Cada consejero podrá integrar hasta 2 comisiones temáticas de las indicadas en los literales a) al f). El consejero que integrare más de una comisión de las señaladas en el presente inciso, y que no asistiere a tres sesiones consecutivas respecto de una de estas comisiones, sin que concurra alguna causal de exención establecida en el artículo 39 de la ley 19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, perderá automáticamente la calidad de miembro de la comisión de que se trate.</p> <p>Además de las comisiones permanentes, el consejo podrá acordar la creación de comisiones para tratar temas específicos o durante un tiempo determinado, integrada por un mínimo de 3 miembros; cuya composición, funciones y plazo de duración quedará establecido en el acuerdo que las sancione, las que en todo caso y para todos los efectos de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional [sobre Gobierno y Administración Regional, tienen el carácter de comisiones del Consejo Regional.]"</p>
--	--	---

<b>REGLAMENTO ESPECIAL CONDUCTAS DE TRATO, RESPETO RECÍPROCO Y DE VALORES INSTITUCIONALES PARA CONSEJEROS Y CONSEJERAS REGIONALES</b>	
<b>Materia</b>	<b>Norma propuesta</b>
Denominación del Reglamento	REGLAMENTO ESPECIAL CONDUCTAS DE TRATO, RESPETO RECÍPROCO Y DE VALORES INSTITUCIONALES PARA CONSEJEROS Y CONSEJERAS REGIONALES
Título sobre Alcances del Reglamento	TÍTULO I ALCANCES DEL REGLAMENTO ESPECIAL
Referencia a norma reglamentaria que dispone la dictación del Reglamento Especial	ARTÍCULO 1º: En virtud de lo dispuesto en el Reglamento del Consejo Regional de Antofagasta, el presente Reglamento Especial regulará el conocimiento y sanción de conductas de consejeros y consejeras regionales en el ejercicio de su cargo o en razón de él, contrarias al buen trato, respeto recíproco y de valores institucionales. Para todos los efectos, este Reglamento Especial pasa a formar parte del Reglamento del Consejo Regional de Antofagasta. En este instrumento, las expresiones "Reglamento Especial" o la "Comisión" se entenderán referidos al "Reglamento Especial Conductas de Trato, Respeto Recíproco y de Valores Institucionales para Consejeros y Consejeras Regionales" y a la "Comisión de Autorregulación del Consejo Regional", respectivamente.

Declaración de no sustitución de otras instancias y relación con otras instituciones competentes	<p>ARTÍCULO 2º: El presente Reglamento Especial no sustituye la labor de las instancias competentes en materia administrativa, laboral, electoral, civil o penal, y por lo tanto, los afectados, perjudicados o legitimados podrán siempre acudir a tales instancias u órganos.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, en los casos que, por aplicación de este reglamento, se tome conocimiento de hechos que obliguen legalmente a formular denuncia, las personas obligadas no quedarán eximidas de cumplir con dicho deber.</p> <p>Con todo, la Comisión de Autorregulación a que se refiere este Reglamento Especial, deberá remitir los antecedentes a la Contraloría General de la República o Tribunal Electoral, en los casos que aparezca mérito para que estos órganos ejerzan su función fiscalizadora o sancionatoria, respectivamente.</p>
Sujetos a quienes aplica el Reglamento	<p>ARTÍCULO 3º: El presente Reglamento Especial se aplicará exclusivamente para determinar si son susceptibles de sanción las conductas de los Consejeros y Consejeras Regionales, sin perjuicio de la intervención de terceros o colaboradores para aportar antecedentes o informes en la forma prevista en este instrumento.</p>
	<p><b>TÍTULO II</b> <b>CONDUCTAS CONTRARIAS AL BUEN TRATO, RESPETO RECÍPROCO Y DE VALORES INSTITUCIONALES</b></p>
Descripción general de contravenciones.	<p>ARTÍCULO 4º: Se entiende como conductas contrarias al buen trato y al respeto recíproco todas aquellas expresiones, manifestaciones o actos de ofensivos, descalificatorios o agresivos, sean verbales, escritos o corporales.</p> <p>Se entienden como conductas contrarias a los valores institucionales, aquellas expresiones, manifestaciones, actos u omisiones indebidas que afecten o amenacen el normal funcionamiento del Consejo, de sus Comisiones o actividades; las que impidan el normal ejercicio del cargo o facultades entregadas a sus miembros; o que se aparten de la entrega honesta y leal que emana del fin público de la función de Consejera o Consejero Regional.</p>
Descripción específica de contravenciones.	<p>ARTÍCULO 5º: Sin que la enumeración sea taxativa o excluyente, se consideran como conductas contrarias al buen trato, al respeto recíproco y a los valores institucionales:</p> <p>a) Hacer uso de la palabra sin que fuera concedida por quien dirija la sesión o reunión;</p> <p>b) Interrumpir la palabra de un miembro del Consejo, expositor o participante en reuniones o sesiones, así como impedir o perturbar de cualquiera forma el discurso de otro;</p> <p>c) Utilizar un lenguaje inapropiado o descalificatorio;</p> <p>d) Intervenir con planteamientos manifiestamente desvinculados de la materia o proyecto sometido a discusión.</p> <p>e) Incumplimiento injustificado de encargo o gestiones encomendadas por el Consejo Regional o sus comisiones.</p> <p>f) Ausentarse reiterada e injustificadamente de las sesiones de comisión.</p> <p>g) Abandonar intempestiva e injustificadamente las sesiones de comisión.</p> <p>h) Difundir o entregar a terceros información manifiestamente falsa y a sabiendas sobre decisiones del Consejo Regional o sus comisiones.</p> <p>i) Entregar al Consejo Regional o sus comisiones, información manifiestamente falsa, a sabiendas.</p> <p>j) Proporcionar a terceros documentos o archivos que sean parte o respalden una propuesta sometida a decisión del Consejo Regional, antes que el Consejo adopte una decisión.</p> <p>Esta contravención es independiente del deber de reserva o secreto de los antecedentes o información que reciba en función del cargo en los casos que tenga el carácter de privilegiada, sensible o cuya divulgación afecte los derechos de terceros, o para fines ajenos a la institución, y demás limitaciones establecidas en las leyes.</p> <p>k) Avocarse a gestiones específicas encomendadas por el Consejo a alguna comisión, sin informar previamente a esta última o al Consejo Regional.</p> <p>l) Ostentar indebidamente la representación del Consejo Regional, sin que exista acuerdo previo del órgano colegiado, o bien fuera de los casos que por ley corresponde asumir la representación una consejera o consejero.</p>
	<p><b>TÍTULO III</b> <b>COMISIÓN DE AUTORREGULACIÓN</b></p>
Funciones comisión autorregulación	<p>ARTÍCULO 6º: La Comisión de Autorregulación del Consejo Regional conocerá, analizará y resolverá las denuncias sobre contravención a normas de conducta contenidas en el presente Reglamento Especial y aplicará las sanciones que se impongan.</p>
Miembros	<p>ARTÍCULO 7º: La Comisión de Autorregulación estará compuesta por cinco integrantes elegidos por el Consejo Regional de entre sus miembros, resultando elegidos las primeras cinco mayorías en votación única. En caso de empate preferirá quien hubiere obtenido mayor votación en la elección popular inmediatamente anterior.</p> <p>Si algún miembro de la Comisión cesare en el cargo o estuviere incapacitado para ejercerlo durante más de 45 días, o bien se encontrare inhabilitado para integrar la Comisión, será reemplazado, temporal o permanentemente, según sea el caso, siguiendo el orden de votos alcanzados en la elección de los titulares a que se refiere el inciso anterior.</p> <p>No podrán pertenecer a la Comisión quienes hubieren sido sancionados de conformidad al presente Reglamento Especial.</p> <p>Los miembros de la Comisión de Autorregulación cesarán en sus cargos a partir de la sesión de instalación del Consejo Regional electo, debiendo elegirse nuevos integrantes en la forma prevista en este artículo.</p>

	TÍTULO IV PROCEDIMIENTO
Formación de expediente - reserva	<p>ARTÍCULO 8°: Todos los documentos y constancia de actuaciones se agregarán a un expediente por orden cronológico. Las piezas en formato distinto a papel, tales como audios, videos o instrumentos, quedarán en poder de la secretaría de la Comisión, sin perjuicio de su constancia en el expediente.</p> <p>La comisión mantendrá en reserva el expediente, todas las actuaciones en el procedimiento y su contenido, hasta su conclusión por decisión firme, salvo para los intervinientes.</p>
Forma de inicio	<p>ARTÍCULO 9°: El procedimiento se iniciará por denuncia escrita de cualquier consejera o consejero regional, presentada a la presidencia de la Comisión, o en su defecto a su secretaría, en el evento que la presidencia se encuentre inhabilitada.</p> <p>La denuncia deberá contener exposición clara y precisa los hechos que constituyen la contravención y la individualización del o la denunciada. La Comisión podrá otorgar plazo para que se complemente la denuncia o subsanen defectos en caso que no cumpla con los requisitos de este inciso.</p> <p>Deberán adjuntarse a la denuncia todos los antecedentes que la respalden, la nómina de los testigos y solicitar a la comisión la prueba con que intenta valerse.</p> <p>[En ningún caso se someterán a tramitación las denuncias sobre hechos ocurridos o que sean notoriamente conocidos dentro de los treinta días corridos anteriores a la fecha de la denuncia].</p>
Admisibilidad e inhabilidades	<p>ARTÍCULO 10°: La presidencia o secretaría de la Comisión, según quien recibiere la denuncia, citará a sesión que deberá celebrarse dentro de los cuatro días hábiles administrativos siguientes de recibida.</p> <p>El denunciante y denunciado quedará inhabilitado para integrar la Comisión en el caso concreto y se le excluirá de la convocatoria, sin perjuicio de informarle las razones de la exclusión. En este caso operará automáticamente el mecanismo de reemplazo del artículo 7°.</p> <p>La Comisión declarará inadmisibile la denuncia si se tratare de hechos distintos a las contravenciones reguladas por este Reglamento Especial, no se individualizare el denunciante o al denunciado en el plazo establecido para ello o se trate de hechos anteriores al plazo señalado en el artículo precedente. En caso contrario, pondrá la denuncia en conocimiento del denunciado para que formule sus descargos por escrito, adjunte todos los antecedentes que los respalden, la nómina de los testigos y solicitud de prueba con que intenta valerse, dentro del plazo de tres días hábiles administrativos.</p>
Conciliación	<p>ARTÍCULO 11°: La Comisión podrá llamar a conciliación al denunciante y denunciada las veces que estime necesario, en cualquier tiempo, debiendo llevarse a cabo al menos un llamado luego de recibidos los descargos.</p> <p>Verificada la conciliación, se levantará acta de lo acordado, poniéndose término al procedimiento, salvo que su implementación requiera de gestiones posterior, en cuyo caso se concluirá una vez cumplidas las gestiones acordadas.</p>
Prueba	<p>ARTÍCULO 12°: Denunciante y denunciado tendrán libertad para aportar y solicitar cualquier medio de prueba, en la oportunidad establecida en este Reglamento, teniendo como única limitación que las probanzas digan relación con los hechos discutidos.</p> <p>La comisión podrá disponer la prueba que estime conveniente de oficio, siendo obligatorio el llamado a declarar, separadamente, al denunciante y denunciado.</p> <p>ARTÍCULO 13°: La Comisión podrá encomendar la recepción o actuaciones sobre prueba a uno o más de sus miembros.</p> <p>Los miembros del Gobierno Regional deberán remitir a la Comisión los antecedentes que esta le requiera.</p> <p>Las declaraciones de testigos o partes, se conservarán en los audios respectivos sin necesidad de transcripción.</p> <p>ARTÍCULO 14°: La Comisión tendrá el plazo de cinco días corridos para recibir o cumplir las diligencias probatorias que se hubieren dispuesto, prorrogables por el mismo plazo por razón fundada.</p> <p>ARTÍCULO 15°: La Comisión apreciará la prueba conforme a las reglas de la sana crítica, esto es empleando razonamientos jurídicos y simplemente lógicos, científicos, técnicos o de experiencia, en cuya virtud les asigne valor o las desestime. En general, tomará en especial consideración la multiplicidad, gravedad, precisión, concordancia y conexión de las pruebas o antecedentes del proceso que utilice, de manera que el examen conduzca lógicamente a la conclusión adoptada.</p>
Resolución	<p>ARTÍCULO 16°: La Comisión deberá emitir su decisión, adoptada por acuerdo de la mayoría de sus miembros en ejercicio, desestimando la denuncia o disponiendo sanción al denunciado, sesionando las veces que sea necesario, dentro de los dos días hábiles administrativos de concluido el período de prueba.</p> <p>Si no se obtienen votos para lograr decisión, se entenderá que se desestima la denuncia.</p>



	Se producirá igual efecto si dentro de los treinta días corridos contados desde la interposición de la denuncia idónea, la Comisión no emitiera su dictamen. En este evento la totalidad de miembros de la Comisión de Autorregulación cesarán en sus cargos dentro de la comisión y se procederá elección de integrantes en la forma prevista en este Reglamento Especial.
	<b>TÍTULO V DE LAS SANCIONES Y SU APLICACIÓN</b>
Sanciones	ARTÍCULO 17°: Si se acogiere la denuncia, se impondrá al infractor una de las siguientes sanciones: a) Amonestación privada verbal, que será aplicada mediante la lectura de la decisión en sesión de la Comisión de Autorregulación en presencia del denunciado. Si no asistiere a la sesión convocada para este efecto, se aplicará mediante la forma indicada en el literal siguiente. b) Amonestación por escrito, que será aplicada mediante la remisión de la decisión al sancionado y a los miembros del Consejo. c) Amonestación Pública, que será aplicada mediante la lectura de la decisión y sus motivaciones en sesión de pleno del Consejo Regional. d) Impedimento entre diez a quince días hábiles administrativos para ejercer la representación del Consejo Regional, que no emane directamente de la ley, en actividades, sean estas protocolares o en comisiones e instancias externas al Consejo. Además, se dará lectura de la decisión y sus motivaciones en sesión de pleno del Consejo Regional. e) Impedimento entre dieciséis a treinta días hábiles administrativos para ejercer la representación del Consejo Regional, que no emane directamente de la ley, en actividades, sean estas protocolares o en comisiones e instancias externas al Consejo. Además, se dará lectura de la decisión y sus motivaciones en sesión de pleno del Consejo Regional. f)
Reglas para aplicación de sanciones	ARTÍCULO 18°: Para determinar la sanción aplicable se tendrá en cuenta la existencia de reiteraciones, la duración de la contravención, número de afectados, publicidad, intensidad de la lesión y la colaboración efectiva con el proceso de investigación.
Denuncia infundada	ARTÍCULO 19°: Si a juicio de la Comisión la denuncia fuere manifiestamente infundada o temeraria, se impondrá al denunciante alguna de las sanciones establecidas en el presente Reglamento Especial.
	<b>TÍTULO VI APLICACIÓN</b>
Aplicación supletoria del Reglamento del Consejo Regional y primacía del Reglamento Especial	ARTÍCULO 20°: Será aplicable al funcionamiento de la Comisión las normas del Reglamento del Consejo Regional de Antofagasta en todo lo que no fuere incompatible con este Reglamento Especial.

Se autoriza a la Secretaría Ejecutiva para ajustar el reglamento modificado a fin de concordar o especificar referencias, numeraciones, citas o todo otro aspecto de mero orden o concordancia de su texto.

Votan a favor las señoritas, señoras y señores:

<b>DÍAZ</b>			
<b>BERNA</b>	<b>CARRASCO</b>	<b>CARRILLO</b>	<b>CELIS</b>
<b>GUZMÁN</b>	<b>MERINO</b>		<b>MOSCOSO</b>
<b>MUÑOZ</b>		<b>ORELLANA</b>	<b>OSSANDÓN</b>
	<b>TAPIA JULIO</b>	<b>TAPIA VILCHES</b>	

Vota en contra la señora:

	<b>OLIDEN</b>		

Se abstienen la señora, señorita y señor:

		<b>MORENO</b>	
<b>SAN MARTÍN</b>			<b>TILLERÍA</b>

Ver Anexo E378.5.16650-22.007 "Reglamento Consejo comparativo."

## **PUNTO SEIS, EXPOSICIÓN Y EVENTUAL SANCIÓN PLAN COMUNICACIONAL CONSEJO REGIONAL.**

El señor Presidente, don **RICARDO DÍAZ**, ofrece la palabra a la Comisión de Gestión y Régimen Interno para que informe.

El Consejero Regional señor **TAPIA JULIO**, Presidente de la Comisión de Gestión y Régimen Interno, informa que hoy se incluye para sanción el Plan Comunicacional según se informó en el último pleno... (*La conexión se interrumpe*).

La Asesora de la comisión, doña **KATIUSKA VEGA**, señala que el Consejero Regional Tapia Julio tiene problemas de conexión y que la idea es que la presentación la realice la periodista Javiera Maya, añadiendo que el documento estaba disponible en la carpeta de la sesión anterior y además fue remitido vía correo electrónico a todos los Consejeros Regionales el pasado lunes.

El Consejero Regional señor **TAPIA JULIO**, Presidente de la Comisión Informante, ratifica -ya conectado a la sesión- que la idea es que la periodista exponga.

La Periodista del Consejo Regional, doña **JAVIERA MAYA**, comenta que el plan fue elaborado por ella y el Departamento de Comunicaciones. Añade que se implementará en un período de prueba de julio a diciembre. Sostiene que los problemas que motivan el plan son: desconocimiento por parte de la comunidad de la institución; falta de difusión; inexistencia de una bajada informativa; e inexistencia de plataformas exclusivas para el Consejo Regional. Acota que los objetivos específicos son: dar a conocer funciones, facultades y obligaciones del Consejo Regional; dar a conocer la estructura; mantener informada a la comunidad; y transmitir el compromiso del Consejo Regional con sus habitantes. El objetivo general es posicionar al Consejo Regional como un cuerpo colegiado relevante para la gestión de políticas, planes, programas y proyectos regionales. Afirma que los medios considerados son radio, televisión, prensa escrita e internet. Destaca que se creará una página web propia y que se emplearán las RRSS de Facebook e Instagram. Añade que la comisión en terreno considera su presencia (de la periodista) si hay un mínimo de tres Consejeros Regionales en las siguientes actividades: plenos, comisiones, ceremonias protocolares con la asistencia de Presidentes de comisión o pleno en su conjunto; visitas y/o trabajos en terreno en las que se despliegue una comisión, representantes de éstas o el cuerpo colegiado en sus conjunto; y en inauguraciones en las que participen Presidentes de comisiones o representantes de ésta definidas en instancias formales. Las acciones generales son gráficas con enunciados de sesión; comunicados de prensa; convocatorias a puntos de prensa; asesorías para entrega de técnicas y habilidades comunicacionales; y realización de cuatro notas oficiales y dos notas breves al mes. Las herramientas del discurso comunicacional son: las unidades técnicas que proponen proyecto; la comunión temática; el pleno que asigna los recursos; el trabajo de fiscalización y seguimiento; la gestión de prensa será única y exclusivamente para temas en donde el pleno haya generado posición en conjunto o de respaldo; los asesores deben entregar información con antecedentes; y cada Consejero Regional tiene libertad para entrevistas y gestiones comunicacionales con recursos propios. Agrega que en el discurso comunicacional siempre se debe destacar la relevancia de las decisiones del Consejo Regional y que los actores sociales deben conocer que existe un organismo de representatividad regional que impulsa el desarrollo de la región. La prelación de fuentes validadas son el pleno, las comisiones permanentes y las comisiones provinciales. Expresa que en cada vocería se privilegiará a los miembros de la comisión que trató el tema. Comenta que el Departamento de Comunicaciones pone a disposición sus profesionales para la realización de talleres de manejo comunicacional. Comenta que habrá informe de noticias y contingencia (diario); informe de prensa con noticias de generación propia (semestral); y reporte de RRSS (semestral). Explica que habrá un Comité de Crisis con el objetivo de analizar y discutir sobre temas de contingencia y conflicto, siempre que no exista posibilidad, atendida la circunstancia de acudir a otras instancias

colegiadas del consejo. Todo, con el fin de realizar filtro de información que se quiere entregar a los medios de comunicación y comunidad. Expresa que este comité no tiene por objeto encauzar defensas corporativas, por el contrario, su objetivo es analizar acciones comunicacionales teniendo por base hechos ciertos y determinados. Precisa que el comité lo conformará el señor Secretario Ejecutivo, Presidente (a) de la Comisión de Gestión y Régimen Interno; coordinador de asesores; periodista del Departamento de Comunicaciones y algún actor acordado por el comité. Especifica que las comunicaciones individuales de los Consejeros Regionales deben ser cubiertas de manera personal; se tomarán fotos individuales dos veces al mes, el resto debe ser autogestionado; se confeccionarán cápsulas informativas de cada Consejero Regional; no se realizarán comunicados o productos solo a un Consejero Regional; la edición y revisión de productos la realizará el Jefe de Comunicaciones, quien además es jefe directo de la periodista del Consejo Regional; y el canal oficial para comunicarse con la periodista es el mail institucional.

El Consejero Regional señor **TAPIA JULIO**, Presidente de la Comisión Informante, señala que hoy se apruebe la propuesta.

La Consejera Regional señora **OLIDEN**, indica que en la presentación se indica que habrá acompañamiento a los Presidentes de comisión o bien pleno.

La Periodista del Consejo Regional, doña **JAVIERA MAYA**, ratifica que se acompañará a actividades con el mínimo de tres Consejeros Regionales asistentes.

La Consejera Regional señora **OLIDEN**, apunta que se habla de actividades como plenos, comisiones, ceremonias protocolares con la asistencia de Presidentes (as) de comisión o pleno en su conjunto; visitas y/o trabajos en terreno.

La Periodista del Consejo Regional, doña **JAVIERA MAYA**, aclara que si asisten el Presidente (a) de comisión ella acompañará; lo mismo si asiste el pleno o un grupo de tres o más Consejeros Regionales.

La Consejera Regional señora **OLIDEN**, señala que entonces se acompañará al Presidente (a) de comisión y no a un Consejero Regional que no lo sea.

La Periodista del Consejo Regional, doña **JAVIERA MAYA**, ratifica que así es.

La Consejera Regional señora **OLIDEN**, manifiesta que no le parece, ya que todos son Consejeros Regionales, independiente si son o no Presidentes (as) de comisión, tema relacionado con el funcionamiento administrativo. Alega que todos los Consejeros Regionales están en igualdad de condiciones y tienen los mismos derechos.

La Periodista del Consejo Regional, doña **JAVIERA MAYA**, reafirma que si asisten tres o más Consejeros Regionales su disposición es concurrir.

La Consejera Regional señora **OLIDEN**, expresa que queda claro que si asiste el Presidente se va, al igual si asisten tres o más Consejeros Regionales.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, aclara que independiente de la calidad del Consejero Regional, si asisten tres la periodista sí asiste, como también a sesiones plenarias o sesiones de comisión con autoridades. Añade que en las ceremonias protocolares se concurre cuando la invitación sea al Presidente (a) de comisión en su calidad de tal.

La Consejera Regional señora **OLIDEN**, indica que a ella la invitan a actividades protocolares y no es Presidenta de comisión y es ahí en donde no comprende la diferencia.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, expresa que no se dispone de un Departamento de Comunicaciones con amplia dotación y hay que optimizar y priorizar los recursos. Añade que si hay una invitación en Calama en donde asistirá un Consejero Regional para hacer la cobertura se tendría que trasladar, pero en la medida que no existan otras tareas y lo más probable es que se priorice bajo los criterios indicados en el documento.

La Consejera Regional señora **OLIDEN**, apunta que el trato debería ser igualitario se sea o no Presidente (a) de comisión.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, acota que entiende que la asistencia de un Consejero Regional a una actividad fuera de Antofagasta se acompañará en la medida que sea en su calidad de Presidente de comisión y existe representatividad.

El Consejero Regional señor **OSSANDÓN**, pide aclarar la conformación del Comité de Crisis, en donde se nombró como uno de sus integrantes a un periodista del Departamento de Comunicaciones.

La Periodista del Consejo Regional, doña **JAVIERA MAYA**, afirma que se trata del periodista del Consejo Regional.

La Consejera Regional señora **MORENO**, señala que tiene nueve años en el Consejo Regional y que siempre las invitaciones que llegan se hacen extensivas a todo el pleno y no comprende cómo se enreda el tema con las invitaciones específicas a comisiones.

El Consejero Regional señor **OSSANDÓN**, propone que cada Consejero Regional que asista a una actividad -que considere relevante- puede remitir sus registros y se podría subir como información. Añade que comprende que un periodista es insuficiente y que cada Consejero Regional puede hacer un registro en video o bien fotografía. Informa que será la periodista la que calificará la información de publicable o no, pudiéndose llegar a un diálogo.

La Periodista del Consejo Regional, doña **JAVIERA MAYA**, ratifica que estará a disposición de los Consejeros Regionales como cuerpo colegiado y la idea no es desacreditar a quienes no son Presidentes (as) de comisión.

El Consejero Regional señor **TAPIA JULIO**, Presidente de la Comisión Informante, afirma que se trata de un documento perfectible y en permanente evaluación. Pide la colaboración de todos y todas para hacer un buen trabajo.

La Periodista del Consejo Regional, doña **JAVIERA MAYA**, pide a los Consejeros Regionales compartir los contenidos de RRSS para así masificar la difusión de los contenidos.

El señor Presidente, don **RICARDO DÍAZ**, somete a aprobación la propuesta de Plan Comunicacional del Consejo Regional de Antofagasta 2022.

La Consejera Regional señora **OLIDEN**, aclara que desea agradecer toda la disposición del Presidente de la Comisión de Gestión y Régimen Interno, pero ella rechazará por las razones que ya argumentó.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, toma votación.

La Consejera Regional señora **MORENO**, se abstiene.

La Consejera Regional señorita **SAN MARTÍN** se abstiene.

El Consejero Regional señor **TILLERÍA**, también se abstiene.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, informa el resultado: 13 votos a favor y 01 en contra y 03 abstenciones.

*Luego de estas consideraciones, se consigna la adopción del siguiente acuerdo:*

**ACUERDO 16651-22 (S.EXTRA.378.28.07.22):** Se acuerda, por 13 votos a favor y 01 en contra y 03 abstenciones, **APROBAR** la propuesta del **PLAN COMUNICACIONAL DEL CONSEJO REGIONAL DE ANTOFAGASTA 2022**, presentada por la Comisión de Gestión y Régimen Interno, el cual se entiende parte integrante del presente acuerdo y que se agrega como anexo de la presente sesión. Votan a favor las señoritas, señoras y señores:

<b>DÍAZ</b>			
<b>BERNA</b>	<b>CARRASCO</b>	<b>CARRILLO</b>	<b>CELIS</b>
<b>GUZMÁN</b>	<b>MERINO</b>		<b>MOSCOSO</b>
<b>MUÑOZ</b>		<b>ORELLANA</b>	<b>OSSANDÓN</b>
	<b>TAPIA JULIO</b>	<b>TAPIA VILCHES</b>	

Vota en contra la señora:

	<b>OLIDEN</b>		

Se abstienen las señora, señorita y señor:

		<b>MORENO</b>	
<b>SAN MARTÍN</b>			<b>TILLERÍA</b>

Ver Anexo E378.6.16651-22.008 "Plan Comunicacional CORE".

El señor Presidente, don **RICARDO DÍAZ**, recuerda que está pendiente adoptar acuerdo para una actividad de la SUBDERE en San Pedro de Atacama.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, señala que se trata de un encuentro de la SUBDERE el 18 y 19 de agosto y es para todos los Consejeros Regionales. Añade que además hay una modificación en la nómina de invitados a la Jornada de Trabajo del Consejo Regional de La Araucanía que incluía originalmente a las Consejeras Regionales Muñoz, Oliden y Moscoso y al Consejero Regional Tillería. Ahora se incorpora a las Consejeras Regionales Celis y Tapia Vilches.

El señor Presidente, don **RICARDO DÍAZ**, somete a aprobación la propuesta de incorporación de actividades en la agenda.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, toma votación. Resultado: unanimidad.

*Luego de estas consideraciones, se consigna la adopción del siguiente acuerdo:*

**ACUERDO 16652-22 (S.EXTRA.378.28.07.22):** Se acuerda, por unanimidad, **APROBAR** en **REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL** la participación de los señores (as) Consejeros (as) Regionales, que en cada caso que se indica, en la siguiente actividad (horario de término tentativo):

**Jueves 04 y viernes 05 agosto del 2022:**

**Jornada de trabajo Consejo Regional de La Araucanía.**

**Lugar:** Comuna de Temuco.

**Para:** Consejeras (os) Regionales Paula Celis Sierralta, Carolina Moscoso Carrasco, Mónica Muñoz Navarro, Alejandra Oliden Vega, Estefanía Tapia Vilches y Dagoberto Tillería Velásquez.

**Jueves 18 y viernes 19 agosto del 2022:**

**Jornada de trabajo con la SUBDERE.**

**Lugar:** Comuna de San Pedro de Atacama.

**Para:** Todas (os) las (los) Consejeras (os) Regionales.

Concurren al acuerdo las señoritas, señoras y señores:

<b>DÍAZ</b>			
<b>BERNA</b>	<b>CARRASCO</b>	<b>CARRILLO</b>	<b>CELIS</b>
<b>GUZMÁN</b>	<b>MERINO</b>	<b>MORENO</b>	<b>MOSCO SO</b>
<b>MUÑOZ</b>	<b>OLIDEN</b>	<b>ORELLANA</b>	<b>OSSANDÓN</b>
<b>SAN MARTÍN</b>	<b>TAPIA JULIO</b>	<b>TAPIA VILCHES</b>	<b>TILLERÍA</b>

El señor Presidente, don **RICARDO DÍAZ**, comunica que esta tarde en su calidad de Ejecutivo del Gobierno Regional, interpuso una denuncia por posible malversación de fondos públicos. Recuerda que el 2018 se aprobó un proyecto de fomento a la pequeña minería de la Región de Antofagasta. Señala que el objetivo era ayudar en la búsqueda de nuevos yacimientos a través de exploraciones. Indica que se trataba de una inversión de M\$3.094.000.- y que hubo denuncias de una funcionaria despedida desde la Seremía de Minería por una serie de irregularidades en la ejecución del programa, en donde se habría favorecido a personas cercanas al ex SEREMI de Minería con pago de viáticos y arriendos. Afirma que él solicitó una auditoría -que demoró un tiempo- y que hoy la respuesta de la Auditora Interna valida las denuncias de la ex funcionaria. Se trata de fondos por M\$500.000.- que son observados y no hay claridad sobre su rendición. Apunta que además se determinó que hubo preferencias para cercanos de las ex autoridades. Explica que se tomarán dos medidas: solicitud de restitución -a la Seremía de Minería- de los montos no justificados, con sumario interno incluido; y antecedentes a disposición de la Fiscalía. Señala que éstos serán remitidos a cada uno de los Consejeros Regionales por el Jefe de la Unidad Jurídica.

La Consejera Regional señora **OLIDEN**, pregunta si hubo mal uso recursos o faltan recursos que no se sabe en qué fueron gastados.

El señor Presidente, don **RICARDO DÍAZ**, indica que faltan M\$60.000.- que no se sabe en qué se gastó, porque no hay respaldo. Además, hay M\$440.000.- cuyas rendiciones están objetadas. Señala que hubo un despilfarro de recursos, ya que por ejemplo se arrendó una casa cuyo objetivo nunca se definió.

La Consejera Regional señora **MORENO**, recuerda la denuncia por el mal uso de una camioneta.

La Consejera Regional señora **OLIDEN**, expresa que apoyará cualquier denuncia que se haga, independiente de la administración que corresponda.

El señor Presidente, don **RICARDO DÍAZ**, reitera la solicitud de remitir los antecedentes a cada uno de los Consejeros Regionales.

El Consejera Regional señor **CARRASCO**, señala que ya se remitió un correo electrónico con los antecedentes de la denuncia.

El Consejera Regional señor **TAPIA JULIO**, expresa que los antecedentes ya fueron expuestos por el Jefe de la DIPIR y analizados por la Comisión de Sustentabilidad y Relaciones Internacionales. Añade que lo que inquieta es saber qué ocurrirá con los fondos que todavía no se gastan. Indica que habría un traspaso para el 2023 y se ejecutarían a través de un tercero.

El señor Presidente, don **RICARDO DÍAZ**, sostiene que, a su juicio, no se deberían entregar nuevos recursos.

El Jefe de la DIPIR, don **FREDDY ARTEAGA**, explica que teniendo como base el informe de la Auditoría Interna, han solicitado a la Subsecretaría de Minería que se adopten las medidas correspondientes. Añade que ayer se sostuvo una reunión con la Jefa de Fomento Minero del Ministerio para revisar los alcances del proyecto. Sostiene que desde el Ministerio de Minería dijeron que tienen respuestas a las observaciones, existiendo plazo hasta el 05 de agosto para que entreguen respuesta formal. Sostiene que desde Santiago se planteó la idea de utilizar los M\$800.000.- de saldo en la implementación de un nuevo programa a través de consultorías externas, propuesta no aceptada por la DIPLAR y la DIPIR. Afirma que lo anterior implicaría un cambio al objetivo original del programa sancionado por el Consejo Regional.

El señor Presidente, don **RICARDO DÍAZ**, señala que hoy en la prensa se habla además de los recursos de emergencia que se entregaron, en donde el Consejo de Defensa del Estado se está haciendo parte. Añade que es necesario ser rigurosos en estos temas para que situaciones de este tipo no se vuelvan a repetir. Luego, levanta la sesión a las 18:22 horas.

#### **RESUMEN DE ACUERDOS:**

**ACUERDO 16643-22 (S.EXTRA.378.28.07.22):** Se acuerda, por unanimidad, **APROBAR** en **REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL** la participación de los señores (as) Consejeros (as) Regionales, que en cada caso que se indica, en la siguiente actividad (horario de término tentativo):

#### **Jueves 28 de julio del 2022:**

##### **Seminario ciudad y patrimonio.**

**Lugar:** Comuna de Antofagasta.

**Para:** Todas (os) las (los) Consejeras (os) Regionales.

#### **Viernes 29 de julio del 2022:**

##### **Ceremonia código futuro.**

**Lugar:** Comuna de Antofagasta.

**Para:** Todas (os) las (los) Consejeras (os) Regionales.

#### **Jueves 04 de agosto del 2022 :**

##### **Reunión Participación Ciudadana.**

**Lugar:** Comuna de Calama, localidad Chiu Chiu.

**Para:** Todas (os) las (los) Consejeras (os) Regionales.

**Jueves 04 y viernes 05 agosto del 2022 (\*):**

**Jornada de trabajo Consejo Regional de La Araucanía.**

**Lugar:** Comuna de Temuco.

**Para:** Consejeras (os) Regionales Paula Celis Sierralta, Carolina Moscoso Carrasco, Mónica Muñoz Navarro, Alejandra Oliden Vega, Estefanía Tapia Vilches y Dagoberto Tillería Velásquez.

**Lunes 08 de agosto del 2022:**

**Reunión Participación Ciudadana.**

**Lugar:** Comuna de San Pedro de Atacama, localidad Machuca.

**Para:** Todas (os) las (los) Consejeras (os) Regionales.

**Jueves 18 y viernes 19 agosto del 2022 (\*):**

**Jornada de trabajo con la SUBDERE.**

**Lugar:** Comuna de San Pedro de Atacama.

**Para:** Todas (os) las (los) Consejeras (os) Regionales.

Asimismo, se acuerda **RATIFICAR** en **REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL** la participación de las Consejeras (os) Regionales, que se indica en la siguiente actividad:

**Lunes 25 julio del 2022:**

**Reunión Comisión de Seguridad Cámara de Diputados.**

**Lugar:** Comuna de Antofagasta.

**Participan:** Consejero Regional Patricio Tapia Julio.

*\*Actividad incorporada en agenda a través del Acuerdo N°16652-22 de la presente sesión.*

Concurren al acuerdo las señoritas, señoras y señores:

DÍAZ			
BERNA	CARRASCO	CARRILLO	CELIS
GUZMÁN	MERINO	MORENO	MOSCOSO
MUÑOZ	OLIDEN	ORELLANA	OSSANDÓN
SAN MARTÍN	TAPIA JULIO	TAPIA VILCHES	TILLERÍA

Ver Anexo E378.2.16643-22.001 "Agenda Sesión Extraordinaria 378".

**ACUERDO 16644-22 (S.EXTRA.378.28.07.22):** Se acuerda, por 12 votos a favor, 03 en contra y 02 abstenciones, **APROBAR** la **SUBVENCIÓN** con cargo al **Fondo Nacional de Desarrollo Regional, F.N.D.R., PROCESO PRESUPUESTARIO AÑO 2022**, conforme a la propuesta presentada por el señor Gobernador Regional e informada por la Comisión Mixta Sociedad Civil y Participación Ciudadana/Educación, Ciencia y Tecnología, para la ejecución de las iniciativa declarada de **INTERÉS REGIONAL**, por aplicación de la glosa 2.1 del programa 02 común a los Gobiernos Regionales de la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2022, según el siguiente detalle:

ID	Proyecto	Institución	RUT institución	Comuna	Monto subvención
FIR-33-2022	"Yo Cuido a Mis Profes"	Universidad del Alba	71.541.900-9	Antofagasta	\$45.429.774.-

Votan a favor las señoritas, señoras y señores:

DÍAZ			
BERNA		CARRILLO	CELIS
GUZMÁN	MERINO	MORENO	MOSCOSO
		ORELLANA	OSSANDÓN
SAN MARTÍN		TAPIA VILCHES	

Votan en contra la señorita, señora y señor:

MUÑOZ	OLIDEN		



			<b>TILLERÍA</b>
--	--	--	-----------------

Se abstienen los señores:

	<b>CARRASCO</b>		
	<b>TAPIA JULIO</b>		

Ver Anexo E378.3.16644-22.002 "Formulario de Presentación..."

**ACUERDO 16645-22 (S.EXTRA.378.28.07.22):** Se acuerda, por 10 votos a favor, 04 en contra y 03 abstenciones, **APROBAR** la subvención con cargo al **Fondo Nacional de Desarrollo Regional, F.N.D.R., PROCESO PRESUPUESTARIO AÑO 2022**, conforme a la propuesta presentada por el señor Gobernador Regional e informada por la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, para la ejecución de las iniciativas declaradas de **INTERÉS REGIONAL**, por aplicación de la glosa 2.1 del programa 02 común a los Gobiernos Regionales de la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2022, según el siguiente detalle:

ID	Proyecto	Institución	RUT Institución	Comuna	Monto Subvención
FIR-22-2022	El pasado y el futuro en torno a la educación. Historia, astronomía y cosmovisiones a través de experiencias inmersivas creativas: Programación de SACO 2022	Agrupación Artística SE VENDE Plataforma de Arte Contemporáneo de Antofagasta	65.050.092-K	ANTOFAGASTA	\$55.168.655.-

Votan a favor las señoritas, señoras y señores:

<b>DÍAZ</b>			
<b>BERNA</b>	<b>CARRASCO</b>		
<b>GUZMÁN</b>	<b>MERINO</b>		
<b>MUÑOZ</b>		<b>ORELLANA</b>	<b>OSSANDÓN</b>
	<b>TAPIA JULIO</b>	<b>TAPIA VILCHES</b>	

Votan en contra las señoras y señores:

		<b>MORENO</b>	
	<b>OLIDEN</b>		
<b>SAN MARTÍN</b>			<b>TILLERÍA</b>

Se abstienen las señoras y señores:

		<b>CARRILLO</b>	<b>CELIS</b>
			<b>MOSCOSO</b>

Ver Anexo E378.3.16645-22.003 "Formulario de Presentación..."

**ACUERDO 16646-22 (S.EXTRA.378.28.07.22):** Se acuerda, por unanimidad, **APROBAR** la propuesta de **PRIORIZACIÓN** del proyecto del **Fondo Nacional de Desarrollo Regional F.N.D.R., Proceso Presupuestario 2022**, presentada por el señor Gobernador Regional e informada por la Comisión de Sociedad Civil y Participación Ciudadana, sancionando la siguiente iniciativa:

-Proyecto C. BIP 40029410-0, "**REPOSICIÓN 1A COMISARÍA CALAMA, COMUNA DE CALAMA**", por un monto F.N.D.R 2022 de **M\$25.472.-** y un monto total F.N.D.R de **M\$10.856.751.-** (Valor Ficha IDI). La iniciativa forma parte del Convenio de Programación "**REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DE VEHÍCULOS PARA CARABINEROS EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA, 2021 – 2025**".

Concurren al acuerdo las señoritas, señoras y señores:

<b>DÍAZ</b>			
<b>BERNA</b>	<b>CARRASCO</b>	<b>CARRILLO</b>	<b>CELIS</b>

GUZMÁN	MERINO	MORENO	MOSCOSO
MUÑOZ	OLIDEN	ORELLANA	OSSANDÓN
SAN MARTÍN	TAPIA JULIO	TAPIA VILCHES	TILLERÍA

Ver Anexo E378.4.16646-22.004 "Ficha IDI".

**ACUERDO 16647-22 (S.EXTRA.378.28.07.22):** Se acuerda, por unanimidad de los miembros no inhabilitados, **OFICIAR** a la Delegación Presidencial Regional y a la Delegación Provincial de El Loa para solicitarles gestionen la habilitación de espacios adicionales para la reubicación de los funcionarios policiales durante la ejecución de las obras de reposición de los recintos de Carabineros correspondientes a la Subcomisaría Playa Blanca y la 2ª Comisaría de Carabineros de la comuna de Antofagasta; y 1ª Comisaría Calama de la comuna de Calama. Lo anterior, en razón a las condiciones de hacinamiento que ya presentan las unidades policiales donde han sido redestinados los funcionarios con motivo del inicio de los trabajos de reposición de dichos cuarteles policiales.

Concurren al acuerdo las señoritas, señoras y señores:

DÍAZ			
BERNA	CARRASCO	CARRILLO	CELIS
GUZMÁN		MORENO	MOSCOSO
MUÑOZ	OLIDEN	ORELLANA	OSSANDÓN
SAN MARTÍN	TAPIA JULIO	TAPIA VILCHES	TILLERÍA

Se inhabilita la señora:

	MERINO		

**ACUERDO 16648-22 (S.EXTRA.378.28.07.22):** Se acuerda, por unanimidad, **APROBAR** la propuesta de **PRIORIZACIÓN** de la iniciativa del **Fondo Nacional de Desarrollo Regional, F.N.D.R., PROCESO PRESUPUESTARIO 2022**, presentada por el señor Gobernador Regional e informada por la Comisión de Salud y Medio Ambiente, sancionando la siguiente iniciativa:

-Proyecto C. BIP 40039702-0, "**CONSERVACIÓN CIERRE PERIMETRAL BASURAL LA CHIMBA, ANTOFAGASTA**", por un monto F.N.D.R. año 2022 de **M\$572.876.-** y monto total de **M\$713.782.-** (Valores Ficha IDI). El proyecto fue recomendado a través de la modalidad establecida en la Circular N°33 del Ministerio de Hacienda.

Concurren al acuerdo las señoritas, señoras y señores:

DÍAZ			
BERNA	CARRASCO	CARRILLO	CELIS
GUZMÁN	MERINO	MORENO	MOSCOSO
MUÑOZ	OLIDEN	ORELLANA	OSSANDÓN
SAN MARTÍN	TAPIA JULIO	TAPIA VILCHES	TILLERÍA

Ver Anexo E378.4.16648-22.005 "Ficha IDI".

**ACUERDO 16649-22 (S.EXTRA.378.28.07.22):** Se acuerda, por unanimidad, **APROBAR** la propuesta de **PRIORIZACIÓN** de la iniciativa del **Fondo Nacional de Desarrollo Regional, F.N.D.R., PROCESO PRESUPUESTARIO 2022**, presentada por el señor Gobernador Regional e informada por la Comisión de Salud y Medio Ambiente, sancionando la siguiente iniciativa:

-Proyecto C. BIP 40035982-0, "**REPOSICIÓN –ADQUISICIÓN MAQUINARIAS Y EQUIPO PARA OPERACIÓN VERTEDERO MUNICIPAL MEJILLONES**", por un monto F.N.D.R. año 2022 de **M\$2.-** y monto total de **M\$2.321.893.-** (Valores Ficha IDI). El proyecto fue recomendado a través de la modalidad establecida en la Circular N°33 del Ministerio de Hacienda.

La aprobación incide en Programa de Inversión Regional (02) del Gobierno Regional de Antofagasta, expresándose de la siguiente forma:

PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL
ANTOFAGASTA

**Inversión Regional 2022, en Miles de \$**

Sub.	Ítem	Asig.	Denominaciones	Ley de Presupuestos 2022
			<b>GASTOS</b>	
<b>29</b>			<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>2</b>
	03		Vehículos	1
	05		Máquina y Equipos	1
<b>31</b>			<b>INICIATIVAS DE INVERSIÓN</b>	<b>-2</b>
	02		Inversión	-2

Concurren al acuerdo las señoritas, señoras y señores:

<b>DÍAZ</b>			
<b>BERNA</b>	<b>CARRASCO</b>	<b>CARRILLO</b>	<b>CELIS</b>
<b>GUZMÁN</b>	<b>MERINO</b>	<b>MORENO</b>	<b>MOSCOSO</b>
<b>MUÑOZ</b>	<b>OLIDEN</b>	<b>ORELLANA</b>	<b>OSSANDÓN</b>
<b>SAN MARTÍN</b>	<b>TAPIA JULIO</b>	<b>TAPIA VILCHES</b>	<b>TILLERÍA</b>

Ver Anexo E378.4.16649-22.006 "Ficha IDI".

**ACUERDO 16650-22 (S.EXTRA.378.28.07.22):** Se acuerda, por 13 votos a favor, 01 en contra y 03 abstenciones, **APROBAR** la **MODIFICACIÓN** los Artículos del Reglamento del Consejo Regional de Antofagasta, presentada por la Comisión de Gestión y Régimen Interno, sustituyendo su texto por el que a continuación se indica:

<b>DIRECTAS O NECESARIAS POR CAMBIO DE NORMATIVA</b>		
<b>Materia</b>	<b>Norma vigente</b>	<b>Norma Modificada</b>
Presidencia del Consejo	ARTÍCULO 3º: El presidente del consejo, será el consejero regional que conforme a la Ley 19.175 resulte elegido entre sus pares.	ARTÍCULO 3º: La presidencia del Consejo será ejercida por el Gobernador Regional y en su ausencia por el consejero en ejercicio con más alta votación en última votación, salvo excepciones legales.
Convocatoria a autoridades y funcionarios a las sesiones de pleno	ARTÍCULO 7º: Para el cumplimiento de sus funciones, el consejo podrá acordar y solicitar al Intendente Regional, través de su presidente o el secretario ejecutivo, según corresponda, la comparecencia de aquellos funcionarios que estén en situación de ilustrar sus debates y/o hacerse asesorar por especialistas, en la materia en estudio.	ARTÍCULO 7º: Para el cumplimiento de sus funciones, el Consejo podrá convocar a los directores regionales de los servicios públicos que dependan o se relacionen con el Presidente de la República o a los secretarios regionales ministeriales, para abordar la contribución sectorial en el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de desarrollo de la región, según corresponda. Asimismo, el Consejo podrá requerir información de autoridades o jefaturas que desempeñen sus funciones en la región o a nivel provincial sobre el accionar de sus respectivas instituciones, en las materias de competencia del consejo regional, las que deberán responder dentro del plazo de treinta días. El Consejo podrá acordar y solicitar al Gobernador Regional, la comparecencia de aquellos funcionarios de su dependencia que estén en situación de ilustrar sus debates y/o hacerse asesorar por especialistas, en la materia en estudio.
Urgencias en sesiones extraordinarias.	[inciso final] ARTÍCULO 10º: En las sesiones extraordinarias sólo podrán ser abordadas aquellas materias específicas que se hubieren indicado en la tabla y aquellas respecto de las cuales se hubiere hecho valer urgencia por el intendente regional, siempre que no fuere desechada conforme a la ley, en los casos que resulte procedente. En estas sesiones, no podrán aprobarse actas de sesiones ordinarias.	[inciso final] ARTÍCULO 10º: En las sesiones extraordinarias sólo podrán ser abordadas aquellas materias específicas que se hubieren indicado en la tabla y aquellas respecto de las cuales se hubiere hecho valer urgencia por el Gobernador Regional, siempre que no fuere desechada conforme a la ley, en los casos que resulte procedente. En estas sesiones, no podrán aprobarse actas de sesiones ordinarias.
Quien resuelve las urgencias	ARTÍCULO 4º: Corresponderá al Presidente del Consejo: ñ) Resolver las peticiones de urgencia del ejecutivo debiendo requerir acuerdo de los dos tercios de los consejeros en ejercicio para rechazarlas	<i>Se elimina</i>
Oportunidad para plantear urgencias y requisitos	ARTÍCULO 17º: El presidente del consejo resolverá la inclusión de una o más materias propuestas por el intendente regional hasta antes del inicio de la sesión respectiva.	ARTÍCULO 17º: El Gobernador Regional al inicio de la sesión podrá proponer urgencias para incluir en tabla, el despacho de una materia o iniciativa específica, señalando además la razón de la inclusión. Los consejeros regionales podrán desechar dicha inclusión con el acuerdo de los dos tercios de sus miembros en ejercicio.

	<p>Sin perjuicio de lo anterior, el intendente regional podrá hacer presente urgencia para el despacho de una materia o iniciativa específica, mediante oficio que dirigirá al presidente del consejo. Dichos asuntos deberán ser incorporados en la tabla de la sesión inmediatamente siguiente, a menos que el presidente del consejo, con el acuerdo de los dos tercios de sus miembros en ejercicio, deseche la petición de urgencia.</p> <p>Con todo, si existiere un plazo legal o reglamentario que obligue a resolver dentro de éste alguna materia o iniciativa, el consejo no podrá ejercer la facultad para rechazar la urgencia.</p>	<p>Con todo, si existiere un plazo legal o reglamentario que obligue a resolver dentro de éste alguna materia o iniciativa, el consejo no podrá ejercer la facultad para rechazar la urgencia.</p>
Suscripción de correspondencia por presidencia del Consejo	<p>ARTÍCULO 4°: Corresponderá al Presidente del Consejo:</p> <p>g) Mantener la correspondencia del consejo con el Intendente, con las Cortes de Apelaciones con asiento en la región, con el Tribunal Electoral Regional y con la Contraloría Regional respectiva.</p>	<p>ARTÍCULO 4°: Corresponderá al Presidente del Consejo:</p> <p>g) Mantener la correspondencia del consejo con las autoridades de nivel central, con el delegado presidencial regional, con las Cortes de Apelaciones con asiento en la región, con el Tribunal Electoral Regional y con la contraloría regional respectiva.</p>
Suscripción de actas y ciertos actos administrativos por presidencia del Consejo	<p>ARTÍCULO 4°: Corresponderá al Presidente del Consejo:</p> <p>h) Suscribir las actas de las sesiones, las comunicaciones oficiales que se dirijan a nombre del consejo o de algún consejero y los otros documentos que requieran su firma, que no correspondan al Secretario Ejecutivo.</p> <p>i) Oficializar la comunicación acerca de la adopción de acuerdos del consejo sobre los siguientes instrumentos del gobierno regional, así como sus respectivas modificaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Plan de Desarrollo de la Región.</li> <li>2. Plan Regional de Ordenamiento Territorial.</li> <li>3. Planes Reguladores Comunales.</li> <li>4. Planes Reguladores Intercomunales.</li> <li>5. Convenios de Programación.</li> <li>6. Convenios Territoriales.</li> <li>7. Reglamentos Regionales.</li> <li>8. Anteproyecto Regional de Inversiones</li> </ol> <p>j) Suscribir, sólo para efectos de ratificar el acuerdo correspondiente del consejo regional, los actos administrativos que formalicen la aprobación de todos los instrumentos contemplados en la letra precedente, con excepción de los Convenios de Programación.</p>	<p><i>Se elimina</i></p>
	<p>ARTÍCULO 18°: El acta es la relación escrita de lo tratado en la sesión ordinaria o Extraordinaria pertinente, y es una versión extractada de lo debatido y expuesto en ella. Deberá llevar una numeración correlativa y será sometida a aprobación en sesión posterior, para lo cual, será remitida a los consejeros, conjuntamente con la citación a la sesión ordinaria siguiente. Ella contendrá las siguientes menciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Lugar, fecha y hora de inicio y término de la sesión.</li> <li>b) Nómina de los consejeros asistentes.</li> <li>c) Nómina de personas invitadas.</li> <li>d) Relación extractada del debate producido, acuerdos adoptados y los votos emitidos</li> <li>e) Numeración y texto de los acuerdos adoptados por el Consejo, y</li> <li>f) La firma del presidente del consejo y certificación del secretario ejecutivo.</li> </ol>	<p>ARTÍCULO 18°: El acta es la relación escrita de lo tratado en la sesión ordinaria o extraordinaria pertinente, y es una versión extractada de lo debatido y expuesto en ella. Deberá llevar una numeración correlativa y será sometida a aprobación en sesión posterior, para lo cual será remitida a los consejeros, conjuntamente con la citación a la sesión ordinaria siguiente. Ella contendrá las siguientes menciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Lugar, fecha y hora de inicio y término de la sesión.</li> <li>b) Nómina de los consejeros asistentes.</li> <li>c) Nómina de personas invitadas.</li> <li>d) Relación extractada del debate producido, acuerdos adoptados y los votos emitidos</li> <li>e) Numeración y texto de los acuerdos adoptados por el Consejo, y</li> <li>f) La firma y certificación del secretario ejecutivo.</li> </ol>

	<p>ARTÍCULO 9°: Corresponderá al secretario ejecutivo, las siguientes funciones y atribuciones.</p> <p>b) Confeccionar el acta de cada una de las sesiones del consejo y previa su propia rúbrica y del presidente, difundirla a los consejeros en el plazo indicado en el artículo 18° de este reglamento.</p>	<p>ARTÍCULO 9°: Corresponderá al secretario ejecutivo, las siguientes funciones y atribuciones.</p> <p>b) Confeccionar el acta de cada una de las sesiones del consejo y previa su propia rúbrica, difundirla a los consejeros en el plazo indicado en el artículo 18° de este reglamento.</p>
Cuenta anual presidencia del Consejo	<p>ARTÍCULO 4°: Corresponderá al Presidente del Consejo:</p> <p>k) Dar cuenta pública, en el mes de diciembre de cada año, tanto al intendente como al consejo, así como a los Alcaldes de la región y a la comunidad regional, de las normas aprobadas, resoluciones adoptadas, acciones de fiscalización ejecutadas por el consejo y todo otro hecho relevante que deba ser puesto en conocimiento de las autoridades indicadas.</p>	<i>Se elimina</i>
Asistencia del Intendente Regional para asistir a sesiones de pleno	<p>ARTÍCULO 11°: El Intendente Regional, los Senadores y Diputados que representen a las circunscripciones y distritos de la región podrán, cuando lo estimen conveniente, asistir a las sesiones del consejo regional y tomar parte en sus debates, sin derecho a voto.</p>	<p>ARTÍCULO 11°: Los Senadores y Diputados que representen a las circunscripciones y distritos de la región podrán, cuando lo estimen conveniente, asistir a las sesiones del consejo regional y tomar parte en sus debates, sin derecho a voto.</p>
Incorporación de puntos en tabla por acuerdo del Consejo	<p>ARTÍCULO 20°: Para alterar el orden establecido en la tabla o para tratar asuntos no detallados en la convocatoria, se requerirá el acuerdo de la mayoría absoluta de los consejeros asistentes, a menos que se trate de solicitudes del intendente regional formuladas con arreglo a lo previsto en el artículo 17 del presente reglamento y acogidas por el presidente del consejo o en caso de urgencias que no fueren objeto de rechazo en la forma descrita en el mismo artículo.</p>	<p>ARTÍCULO 20°: Para alterar el orden establecido en la tabla, se requerirá el acuerdo de la mayoría absoluta de los consejeros asistentes.</p> <p>A propuesta de al menos un consejero regional formulada al inicio de la sesión del consejo y aprobada por la unanimidad de este órgano, se agregará uno o más puntos en la tabla.</p> <p>Todo lo anterior es sin perjuicio de las solicitudes de urgencia del Gobernador Regional a que se refiere el artículo 17 del presente reglamento.</p>
Plazo de anticipación para convocar a sesiones y quien realiza la convocatoria	<p>ARTÍCULO 10°: El consejo, se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias en la sede del Gobierno Regional de Antofagasta, sin perjuicio de que excepcional y transitoriamente sesione en otro lugar de la región conforme convocatoria del presidente.</p> <p>Las sesiones ordinarias, se celebrarán a lo menos dos veces al mes, y se efectuarán de preferencia el primero y tercer viernes de cada mes calendario, en el lugar y hora que determine el presidente del consejo, el que será comunicado a los consejeros, en la convocatoria a sesión.</p> <p>En el evento que el día fijado para la sesión ordinaria que correspondiere, fuere coincidente con algún día inhábil o feriado, la sesión se celebrará el día hábil inmediatamente anterior al respectivo feriado, y la convocatoria, en estos casos, se extenderá en los mismos plazos y bajo idénticas condiciones que las señaladas en el inciso segundo de este artículo.</p> <p>El secretario ejecutivo despachará la citación a sesión ordinaria con cuatro días de anticipación a la celebración de ella, indicando en la convocatoria, la tabla de las materias a tratar y, cuando corresponda, remitiendo la documentación cuyo conocimiento previo se estime indispensable para la reunión.</p> <p>Las sesiones extraordinarias serán convocadas, de oficio, por el presidente del consejo o a petición de a lo menos seis de los consejeros.</p>	<p>ARTÍCULO 10°: El consejo, se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias en la sede del Gobierno Regional de Antofagasta, sin perjuicio de que excepcional y transitoriamente sesione en otro lugar de la región conforme convocatoria del presidente.</p> <p>Las sesiones ordinarias, se celebrarán a lo menos dos veces al mes, y se efectuarán de preferencia el primero y tercer jueves de cada mes calendario, en el lugar y hora que determine el presidente del consejo, el que será comunicado a los consejeros, en la convocatoria a sesión.</p> <p>En el evento que el día fijado para la sesión ordinaria que correspondiere, fuere coincidente con algún día inhábil o feriado, la sesión se celebrará el día hábil inmediatamente anterior al respectivo feriado, y la convocatoria, en estos casos, se extenderá en los mismos plazos y bajo idénticas condiciones que las señaladas en el inciso segundo de este artículo.</p> <p>El gobernador regional elaborará la tabla de la sesión, la que comunicará a los consejeros regionales conjuntamente con la citación a la sesión, remitiendo la documentación cuyo conocimiento previo se estime indispensable para la reunión.</p> <p>Las citaciones al consejo regional deberán realizarse al menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha de su celebración. Sin perjuicio de lo anterior, podrá citarse al consejo regional en un plazo menor, con la aprobación de la unanimidad de los consejeros regionales en ejercicio.</p> <p>Las sesiones extraordinarias serán convocadas, de oficio, por el presidente del consejo o a petición de a lo menos seis de los consejeros.</p>

	<p>En las sesiones extraordinarias sólo podrán ser abordadas aquellas materias específicas que se hubieren indicado en la tabla y aquellas respecto de las cuales se hubiere hecho valer urgencia por el intendente regional, siempre que no fuere desechada conforme a la ley, en los casos que resulte procedente. En estas sesiones, no podrán aprobarse actas de sesiones ordinarias.</p>	<p>En las sesiones extraordinarias sólo podrán ser abordadas aquellas materias específicas que se hubieren indicado en la tabla y aquellas respecto de las cuales se hubiere hecho valer urgencia por el gobernador regional, siempre que no fuere desechada conforme a la ley, en los casos que resulte procedente. En estas sesiones, no podrán aprobarse actas de sesiones ordinarias.</p>
	<p>ARTÍCULO 9°: Corresponderá al secretario ejecutivo, las siguientes funciones y atribuciones.</p> <p>a) Citar a los consejeros, previa convocatoria del presidente del consejo, y en los demás casos que procedan, a las sesiones ordinarias y extraordinarias.</p> <p>f) Remitir a los consejeros, en forma oportuna, toda la documentación recibida que se considere necesaria para la adecuada información del consejo.</p> <p>Toda documentación sobre las cuales, el consejo deba tomar decisiones, deberá remitirse a los señores consejeros con a lo menos cuatro días de anticipación a la fecha que deberán tratarse dichas materias.</p>	<p>ARTÍCULO 9°: Corresponderá al secretario ejecutivo, las siguientes funciones y atribuciones.</p> <p><i>Se elimina letra a).</i></p> <p>f) Remitir a los consejeros, en forma oportuna, toda la documentación recibida que se considere necesaria para la adecuada información del consejo.</p>
<p>Causales para sesionar en forma reservada o secreta</p>	<p>ARTÍCULO 15°: El consejo, podrá constituirse en sesión secreta, para tratar uno o más puntos, cuando la mayoría absoluta de los consejeros así lo determinen o cuando el presidente del consejo la convoque en ese carácter, siempre que concurra alguna de las causales de secreto o reserva establecidas en la ley sobre Acceso a la Información Pública que a continuación se indican u otras determinadas por ley de quorum calificado:</p> <p>1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del consejo regional o el Gobierno Regional de Antofagasta.</p> <p>a) Si es en desmedro de la prevención, investigación y persecución de un crimen o simple delito o se trate de antecedentes necesarios a defensas jurídicas y judiciales.</p> <p>b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas.</p> <p>c) Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales.</p> <p>2. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico.</p> <p>3. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte la seguridad de la Nación, particularmente si se refiere a la defensa nacional o la mantención del orden público o la seguridad pública.</p> <p>4. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el interés nacional, en especial si se refieren a</p>	<p>ARTÍCULO 15°: El consejo, podrá constituirse en sesión secreta, para tratar uno o más puntos, cuando la mayoría absoluta de los consejeros así lo determinen o cuando el presidente del consejo la convoque en ese carácter, siempre que concurra alguna de las causales de secreto o reserva establecidas en la ley sobre Acceso a la Información Pública que a continuación se indican u otras determinadas por ley de quorum calificado:</p> <p>1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del consejo regional o el Gobierno Regional de Antofagasta, y en especial si es en desmedro de la prevención, investigación y persecución de un crimen o simple delito o se trate de antecedentes necesarios a defensas jurídicas y judiciales.</p> <p>2. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico.</p> <p>3. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte la seguridad de la Nación, particularmente si se refiere a la defensa nacional o la mantención del orden público o la seguridad pública.</p> <p>4. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el interés nacional, en especial si se refieren a la salud pública o las relaciones internacionales y los intereses económicos o comerciales del país</p>

	la salud pública o las relaciones internacionales y los intereses económicos o comerciales del país	
Dirección de debates en sesión	<p>ARTÍCULO 23°: Los debates serán dirigidos por el presidente del consejo.</p> <p>El intendente regional podrá tomar parte en los debates con preferencia para hacer uso de la palabra.</p> <p>Las materias serán debatidas libremente hasta que se solicite su clausura por el presidente o un consejero, la que deberá ser acordada por la mayoría absoluta de los consejeros presentes. Pedida la clausura se votará de inmediato y sin debate.</p> <p>Las votaciones, serán mediante el sistema de mano alzada, salvo acuerdo en contrario de la mayoría absoluta de los consejeros presentes.</p>	<p>ARTÍCULO 23°: Los debates serán dirigidos por el presidente del consejo.</p> <p>Las materias serán debatidas libremente hasta que se solicite su clausura por el presidente o un consejero, la que deberá ser acordada por la mayoría absoluta de los consejeros presentes. Pedida la clausura se votará de inmediato y sin debate.</p> <p>Las votaciones, serán mediante el sistema de mano alzada, salvo acuerdo en contrario de la mayoría absoluta de los consejeros presentes.</p>
Derecho uso de la palabra por ejecutivo del Gobierno Regional	<p>ARTÍCULO 24°: Cada consejero podrá fundamentar su voto verbalmente, por un tiempo que no exceda de un minuto.</p> <p>Durante la votación el intendente regional podrá rectificar los conceptos emitidos por cualquier consejero regional al fundamentar su voto, derecho que deberá ser ejercido inmediatamente después de terminada la intervención del consejero cuyos conceptos desea rectificar. Este, a su vez, tendrá derecho a réplica inmediata.</p>	<p>ARTÍCULO 24°: Cada consejero podrá fundamentar su voto verbalmente, por un tiempo que no exceda de un minuto.</p>
Requerimiento de informes	<p>ARTÍCULO 33°: La División de Análisis y Control de Gestión deberá emitir informe escrito dirigido al consejo regional por intermedio del secretario ejecutivo, en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Respecto del estado presupuestario actual del Gobierno Regional en todos los casos en que se propongan prioritizaciones de proyectos o asuntos susceptibles de afectar el presupuesto del Gobierno Regional de Antofagasta, debiendo en estos casos presentarse conjuntamente con la solicitud del intendente regional.</li> <li>2. Los actos que recaigan sobre el presupuesto del Gobierno Regional o iniciativas financiadas por éste, respecto de los cuales la Contraloría General de la República, sea nacional o regional, no hubiere tomado razón, adjuntando los antecedentes respectivos.</li> <li>3. Las resoluciones del gobierno regional y/o disposiciones de la Contraloría General de la República que ordenen instruir investigaciones sumarias o sumarios administrativos que digan relación con las materias que conoce, atiende o desarrolla la División de Análisis y Control de Gestión.</li> <li>4. Celebración de contratos o su término, cualquiera sea la causa, que tengan por objeto el desarrollo de programas o proyectos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, sin importar si el Gobierno Regional obra como parte de los mismos.</li> <li>5. Iniciativas aprobadas por el consejo regional sin asignación presupuestaria dentro de los 30 días contados desde la fecha en que adoptó el acuerdo, o que no cuenten con resolución de llamado a licitación dentro de los 120 días desde su aprobación.</li> <li>6. Las iniciativas respecto de las cuales dentro de cada mes calendario se ha ejercido la facultad de</li> </ol>	<p>ARTÍCULO 33°: La División de Presupuesto e Inversión Regional deberá emitir informe escrito dirigido al consejo regional por intermedio del secretario ejecutivo, en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Respecto del estado presupuestario actual del Gobierno Regional en todos los casos en que se propongan prioritizaciones de proyectos o asuntos susceptibles de afectar el presupuesto del Gobierno Regional de Antofagasta, debiendo en estos casos presentarse conjuntamente con la solicitud del gobernador regional.</li> <li>2. Los actos que recaigan sobre el presupuesto del Gobierno Regional o iniciativas financiadas por éste, respecto de los cuales la Contraloría General de la República, sea nacional o regional, no hubiere tomado razón, adjuntando los antecedentes respectivos.</li> <li>3. Las resoluciones del gobierno regional y/o disposiciones de la Contraloría General de la República que ordenen instruir investigaciones sumarias o sumarios administrativos que digan relación con las materias que conoce, atiende o desarrolla la División de Presupuesto e Inversión Regional.</li> <li>4. Celebración de contratos o su término, cualquiera sea la causa, que tengan por objeto el desarrollo de programas o proyectos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, sin importar si el Gobierno Regional obra como parte de los mismos.</li> <li>5. Iniciativas aprobadas por el consejo regional sin asignación presupuestaria dentro de los 30 días contados desde la fecha en que adoptó el acuerdo, o que no cuenten con resolución de llamado a licitación dentro de los 120 días desde su aprobación.</li> <li>6. Las iniciativas respecto de las cuales dentro de cada mes calendario se ha ejercido la facultad de incrementar hasta en un 10% los recursos aprobados por el consejo regional de acuerdo a las glosas de las leyes de presupuesto, en caso que dicha facultad se hubiere conferido.</li> <li>7. Los incumplimientos de convenios en que hubieren incurrido instituciones receptoras de subvenciones o subsidios entregados por el gobierno regional.</li> <li>8. Los decretos de ingresos o reducciones del presupuesto de inversión del Gobierno Regional.</li> </ol>

	<p>incrementar hasta en un 10% los recursos aprobados por el consejo regional de acuerdo a las glosas de las leyes de presupuesto, en caso que dicha facultad se hubiere conferido.</p> <p>7. Los incumplimientos de convenios en que hubieren incurrido instituciones receptoras de subvenciones o subsidios entregados por el gobierno regional.</p> <p>8. Los decretos de ingresos o reducciones del presupuesto de inversión del Gobierno Regional.</p> <p>9. Estado ingresos propios por ley de casinos, venta de bienes inmuebles fiscales ubicados en la región, patentes mineras y patentes geotérmicas, conteniendo los ingresos recibidos y aquellos que conforme a las leyes que regulan aquellos debieron ingresar al presupuesto del gobierno regional.</p> <p>Los informes señalados en los numerales 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 deberán entregarse dentro de los cinco primeros días de cada mes.</p>	<p>9. Estado ingresos propios por ley de casinos, venta de bienes inmuebles fiscales ubicados en la región, patentes mineras y patentes geotérmicas, conteniendo los ingresos recibidos y aquellos que conforme a las leyes que regulan aquellos debieron ingresar al presupuesto del gobierno regional.</p> <p>Los informes señalados en los numerales 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 deberán entregarse dentro de los cinco primeros días de cada mes.</p>
Oportunidad de cuenta anual comisiones	<p>ARTÍCULO 32°: Las conclusiones y los acuerdos que cada comisión adopte tendrán el carácter de recomendación al Consejo.</p> <p>Cada comisión efectuará, al menos, una cuenta anual sobre las materias de su competencia, la que se deberá realizar en la sesión posterior a la cuenta del presidente</p>	<p>ARTÍCULO 32°: Las conclusiones y los acuerdos que cada comisión adopte tendrán el carácter de recomendación al Consejo.</p> <p>Cada comisión efectuará, al menos, una cuenta anual sobre las materias de su competencia.</p>

**MATERIA SIN PRÁCTICA O USO ACTUALES (III)**  
**AUTOREGULACIÓN DE CONDUCTAS DE TRATO, RESPETO RECÍPROCO Y DE VALORES INSTITUCIONALES**

<b>materia</b>	<b>Norma vigente</b>	<b>Norma propuesta</b>
<p>Dispone en el Reglamento General la dictación de reglamento especial de autorregulación sobre "Conductas de Trato, Respeto Recíproco y de Valores Institucionales para Consejeros y Consejeras Regionales"</p>	<p><i>No hay</i></p>	<p align="center"><u>TITULO VI</u>  <u>CONDUCTAS DE TRATO, RESPETO RECÍPROCO Y DE VALORES INSTITUCIONALES PARA CONSEJEROS Y CONSEJERAS REGIONALES</u></p> <p>ARTÍCULO 34°: A fin de conocer y sancionar conductas de consejeros y consejeras regionales en el ejercicio de su cargo o en razón de él, contrarias al buen trato, respeto recíproco y de valores institucionales, se dictará un Reglamento Especial, aprobado por el Consejo Regional, el que formará parte integrante del presente Reglamento para todos los efectos.</p>
<p>Crea Comisión Autorregulación</p>		<p>ARTÍCULO 35°: El Consejo Regional contará con un Comisión de Autorregulación cuya composición y funciones será determinada por el Reglamento Especial a que se refiere el artículo precedente.</p>
<p>Incluye Comisión autorregulación en listado de comisiones del Reglamento General</p>	<p>ARTÍCULO 28°: Existirán las siguientes Comisiones de carácter permanente del Consejo Regional, sin perjuicio de otras que acuerde el consejo o determine la ley:</p> <p>a) Comisión de Salud y Medio Ambiente; conformada por un mínimo de 3 y un máximo de 5 miembros.</p> <p>b) Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología; conformada por un mínimo de 3 y un máximo de 5 miembros.</p> <p>c) Comisión de Sustentabilidad y Relaciones Internacionales; conformada por un mínimo de 3 y un máximo de 5 miembros.</p> <p>d) Comisión de Sociedad Civil y Participación Ciudadana; conformada por un mínimo de 3 y un máximo de 5 miembros.</p> <p>e) Comisión de Obras Públicas y Transportes; conformada por un mínimo de 3 y un máximo de 5 miembros.</p>	<p>ARTÍCULO 28°: Existirán las siguientes Comisiones de carácter permanente del Consejo Regional, sin perjuicio de otras que acuerde el consejo o determine la ley:</p> <p>a) Comisión de Salud y Medio Ambiente; conformada por un mínimo de 3 y un máximo de 5 miembros.</p> <p>b) Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología; conformada por un mínimo de 3 y un máximo de 5 miembros.</p> <p>c) Comisión de Sustentabilidad y Relaciones Internacionales; conformada por un mínimo de 3 y un máximo de 5 miembros.</p> <p>d) Comisión de Sociedad Civil y Participación Ciudadana; conformada por un mínimo de 3 y un máximo de 5 miembros.</p> <p>e) Comisión de Obras Públicas y Transportes; conformada por un mínimo de 3 y un máximo de 5 miembros.</p>



	<p>f) Comisión de Vivienda; conformada por un mínimo de 4 y un máximo de 6 miembros.</p> <p>g) Comisión de Infancia, Adolescencia y Juventud.</p> <p>h) Comisión de Gestión y Régimen Interno; conformada por los presidentes titulares de las comisiones temáticas señaladas en los literales que preceden; o quien la comisión designe en ausencia del presidente de cada una de aquellas.</p> <p>i) Comisión Provincial de Antofagasta; conformada por los 8 consejeros elegidos por el colegio electoral de esta provincia.</p> <p>j) Comisión Provincial de El Loa; conformada por los 5 consejeros elegidos por el colegio electoral de esta provincia.</p> <p>k) Comisión Provincial de Tocopilla; conformada por los 3 consejeros elegidos por el colegio electoral de esta provincia.</p> <p>Cada consejero podrá integrar hasta 2 comisiones temáticas de las indicadas en los literales a) al f). El consejero que integre más de una comisión de las señaladas en el presente inciso, y que no asistiere a tres sesiones consecutivas respecto de una de estas comisiones, sin que concurra alguna causal de exención establecida en el artículo 39 de la ley 19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, perderá automáticamente la calidad de miembro de la comisión de que se trate.</p> <p>Además de las comisiones permanentes, el consejo podrá acordar la creación de comisiones para tratar temas específicos o durante un tiempo determinado, integrada por un mínimo de 3 y un máximo de 5 miembros; cuya composición, funciones y plazo de duración quedará establecido en el acuerdo que las sancione, las que en todo caso y para todos los efectos de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional.”</p>	<p>f) Comisión de Vivienda; conformada por un mínimo de 4 y un máximo de 6 miembros.</p> <p>g) Comisión de Infancia, Adolescencia y Juventud.</p> <p>h) Comisión de Gestión y Régimen Interno; conformada por los presidentes titulares de las comisiones temáticas señaladas en los literales que preceden; o quien la comisión designe en ausencia del presidente de cada una de aquellas.</p> <p>i) Comisión Provincial de Antofagasta; conformada por los 8 consejeros elegidos por el colegio electoral de esta provincia.</p> <p>j) Comisión Provincial de El Loa; conformada por los 5 consejeros elegidos por el colegio electoral de esta provincia.</p> <p>k) Comisión Provincial de Tocopilla; conformada por los 3 consejeros elegidos por el colegio electoral de esta provincia.</p> <p>l) Comisión de Autorregulación, compuesta por miembros que determine el Reglamento Especial a que se refiere el artículo 35.</p> <p>Cada consejero podrá integrar hasta 2 comisiones temáticas de las indicadas en los literales a) al f). El consejero que integre más de una comisión de las señaladas en el presente inciso, y que no asistiere a tres sesiones consecutivas respecto de una de estas comisiones, sin que concurra alguna causal de exención establecida en el artículo 39 de la ley 19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, perderá automáticamente la calidad de miembro de la comisión de que se trate.</p> <p>Además de las comisiones permanentes, el consejo podrá acordar la creación de comisiones para tratar temas específicos o durante un tiempo determinado, integrada por un mínimo de 3 miembros; cuya composición, funciones y plazo de duración quedará establecido en el acuerdo que las sancione, las que en todo caso y para todos los efectos de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional [sobre Gobierno y Administración Regional, tienen el carácter de comisiones del Consejo Regional.]”</p>
--	---	--

<b>REGLAMENTO ESPECIAL CONDUCTAS DE TRATO, RESPETO RECÍPROCO Y DE VALORES INSTITUCIONALES PARA CONSEJEROS Y CONSEJERAS REGIONALES</b>	
<b>Materia</b>	<b>Norma propuesta</b>
Denominación del Reglamento	REGLAMENTO ESPECIAL CONDUCTAS DE TRATO, RESPETO RECÍPROCO Y DE VALORES INSTITUCIONALES PARA CONSEJEROS Y CONSEJERAS REGIONALES
Título sobre Alcances del Reglamento	TÍTULO I ALCANCES DEL REGLAMENTO ESPECIAL
Referencia a norma reglamentaria que dispone la dictación del Reglamento Especial	<p>ARTÍCULO 1°: En virtud de lo dispuesto en el Reglamento del Consejo Regional de Antofagasta, el presente Reglamento Especial regulará el conocimiento y sanción de conductas de consejeros y consejeras regionales en el ejercicio de su cargo o en razón de él, contrarias al buen trato, respeto recíproco y de valores institucionales.</p> <p>Para todos los efectos, este Reglamento Especial pasa a formar parte del Reglamento del Consejo Regional de Antofagasta.</p> <p>En este instrumento, las expresiones “Reglamento Especial” o la “Comisión” se entenderán referidos al “Reglamento Especial Conductas de Trato, Respeto Recíproco y de Valores Institucionales para Consejeros y Consejeras Regionales” y a la “Comisión de Autorregulación del Consejo Regional”, respectivamente.</p>
Declaración de no sustitución de otras instancias y relación con otras instituciones competentes	<p>ARTÍCULO 2°: El presente Reglamento Especial no sustituye la labor de las instancias competentes en materia administrativa, laboral, electoral, civil o penal, y por lo tanto, los afectados, perjudicados o legitimados podrán siempre acudir a tales instancias u órganos.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, en los casos que, por aplicación de este reglamento, se tome conocimiento de hechos que obliguen legalmente a formular denuncia, las personas obligadas no quedarán eximidas de cumplir con dicho deber.</p> <p>Con todo, la Comisión de Autorregulación a que se refiere este Reglamento Especial, deberá remitir los antecedentes a la Contraloría General de la República o Tribunal Electoral, en los casos que aparezca mérito para que estos órganos ejerzan su función fiscalizadora o sancionatoria, respectivamente.</p>

Sujetos a quienes aplica el Reglamento	ARTÍCULO 3º: El presente Reglamento Especial se aplicará exclusivamente para determinar si son susceptibles de sanción las conductas de los Consejeros y Consejeras Regionales, sin perjuicio de la intervención de terceros o colaboradores para aportar antecedentes o informes en la forma prevista en este instrumento.
	<b>T Í T U L O II</b> <b>CONDUCTAS CONTRARIAS AL BUEN TRATO, RESPETO RECÍPROCO Y DE VALORES INSTITUCIONALES</b>
Descripción general de contravenciones.	ARTÍCULO 4º: Se entiende como conductas contrarias al buen trato y al respeto recíproco todas aquellas expresiones, manifestaciones o actos de ofensivos, descalificatorios o agresivos, sean verbales, escritos o corporales. Se entienden como conductas contrarias a los valores institucionales, aquellas expresiones, manifestaciones, actos u omisiones indebidas que afecten o amenacen el normal funcionamiento del Consejo, de sus Comisiones o actividades; las que impidan el normal ejercicio del cargo o facultades entregadas a sus miembros; o que se aparten de la entrega honesta y leal que emana del fin público de la función de Consejera o Consejero Regional.
Descripción específica de contravenciones.	ARTÍCULO 5º: Sin que la enumeración sea taxativa o excluyente, se consideran como conductas contrarias al buen trato, al respeto recíproco y a los valores institucionales: a) Hacer uso de la palabra sin que fuera concedida por quien dirija la sesión o reunión; b) Interrumpir la palabra de un miembro del Consejo, expositor o participante en reuniones o sesiones, así como impedir o perturbar de cualquiera forma el discurso de otro; c) Utilizar un lenguaje inapropiado o descalificatorio; d) Intervenir con planteamientos manifiestamente desvinculados de la materia o proyecto sometido a discusión. e) Incumplimiento injustificado de encargo o gestiones encomendadas por el Consejo Regional o sus comisiones. f) Ausentarse reiterada e injustificadamente de las sesiones de comisión. g) Abandonar intempestiva e injustificadamente las sesiones de comisión. h) Difundir o entregar a terceros información manifiestamente falsa y a sabiendas sobre decisiones del Consejo Regional o sus comisiones. i) Entregar al Consejo Regional o sus comisiones, información manifiestamente falsa, a sabiendas. j) Proporcionar a terceros documentos o archivos que sean parte o respalden una propuesta sometida a decisión del Consejo Regional, antes que el Consejo adopte una decisión. Esta contravención es independiente del deber de reserva o secreto de los antecedentes o información que reciba en función del cargo en los casos que tenga el carácter de privilegiada, sensible o cuya divulgación afecte los derechos de terceros, o para fines ajenos a la institución, y demás limitaciones establecidas en las leyes. k) Avocarse a gestiones específicas encomendadas por el Consejo a alguna comisión, sin informar previamente a esta última o al Consejo Regional. l) Ostentar indebidamente la representación del Consejo Regional, sin que exista acuerdo previo del órgano colegiado, o bien fuera de los casos que por ley corresponde asumir la representación una consejera o consejero.
	<b>T Í T U L O III</b> <b>COMISIÓN DE AUTORREGULACIÓN</b>
Funciones comisión autorregulación	ARTÍCULO 6º: La Comisión de Autorregulación del Consejo Regional conocerá, analizará y resolverá las denuncias sobre contravención a normas de conducta contenidas en el presente Reglamento Especial y aplicará las sanciones que se impongan.
Miembros	ARTÍCULO 7º: La Comisión de Autorregulación estará compuesta por cinco integrantes elegidos por el Consejo Regional de entre sus miembros, resultando elegidos las primeras cinco mayorías en votación única. En caso de empate preferirá quien hubiere obtenido mayor votación en la elección popular inmediatamente anterior. Si algún miembro de la Comisión cesare en el cargo o estuviere incapacitado para ejercerlo durante más de 45 días, o bien se encontrare inhabilitado para integrar la Comisión, será reemplazado, temporal o permanentemente, según sea el caso, siguiendo el orden de votos alcanzados en la elección de los titulares a que se refiere el inciso anterior. No podrán pertenecer a la Comisión quienes hubieren sido sancionados de conformidad al presente Reglamento Especial. Los miembros de la Comisión de Autorregulación cesarán en sus cargos a partir de la sesión de instalación del Consejo Regional electo, debiendo elegirse nuevos integrantes en la forma prevista en este artículo.
	<b>T Í T U L O IV</b> <b>PROCEDIMIENTO</b>
Formación de expediente - reserva	ARTÍCULO 8º: Todos los documentos y constancia de actuaciones se agregarán a un expediente por orden cronológico. Las piezas en formato distinto a papel, tales como audios, videos o instrumentos, quedarán en poder de la secretaría de la Comisión, sin perjuicio de su constancia en el expediente. La comisión mantendrá en reserva el expediente, todas las actuaciones en el procedimiento y su contenido, hasta su conclusión por decisión firme, salvo para los intervinientes.

Forma de inicio	<p>ARTÍCULO 9°: El procedimiento se iniciará por denuncia escrita de cualquier consejera o consejero regional, presentada a la presidencia de la Comisión, o en su defecto a su secretaría, en el evento que la presidencia se encuentre inhabilitada.</p> <p>La denuncia deberá contener exposición clara y precisa los hechos que constituyen la contravención y la individualización del o la denunciada. La Comisión podrá otorgar plazo para que se complemente la denuncia o subsanen defectos en caso que no cumpla con los requisitos de este inciso.</p> <p>Deberán adjuntarse a la denuncia todos los antecedentes que la respalden, la nómina de los testigos y solicitar a la comisión la prueba con que intenta valerse.</p> <p>[En ningún caso se someterán a tramitación las denuncias sobre hechos ocurridos o que sean notoriamente conocidos dentro de los treinta días corridos anteriores a la fecha de la denuncia].</p>
Admisibilidad e inhabilidades	<p>ARTÍCULO 10°: La presidencia o secretaría de la Comisión, según quien recibiere la denuncia, citará a sesión que deberá celebrarse dentro de los cuatro días hábiles administrativos siguientes de recibida.</p> <p>El denunciante y denunciado quedará inhabilitado para integrar la Comisión en el caso concreto y se le excluirá de la convocatoria, sin perjuicio de informarle las razones de la exclusión. En este caso operará automáticamente el mecanismo de reemplazo del artículo 7°.</p> <p>La Comisión declarará inadmisibile la denuncia si se tratare de hechos distintos a las contravenciones reguladas por este Reglamento Especial, no se individualizare el denunciante o al denunciado en el plazo establecido para ello o se trate de hechos anteriores al plazo señalado en el artículo precedente. En caso contrario, pondrá la denuncia en conocimiento del denunciado para que formule sus descargos por escrito, adjunte todos los antecedentes que los respalden, la nómina de los testigos y solicitud de prueba con que intenta valerse, dentro del plazo de tres días hábiles administrativos.</p>
Conciliación	<p>ARTÍCULO 11°: La Comisión podrá llamar a conciliación al denunciante y denunciada las veces que estime necesario, en cualquier tiempo, debiendo llevarse a cabo al menos un llamado luego de recibidos los descargos.</p> <p>Verificada la conciliación, se levantará acta de lo acordado, poniéndose término al procedimiento, salvo que su implementación requiera de gestiones posterior, en cuyo caso se concluirá una vez cumplidas las gestiones acordadas.</p>
Prueba	<p>ARTÍCULO 12°: Denunciante y denunciado tendrán libertad para aportar y solicitar cualquier medio de prueba, en la oportunidad establecida en este Reglamento, teniendo como única limitación que las probanzas digan relación con los hechos discutidos.</p> <p>La comisión podrá disponer la prueba que estime conveniente de oficio, siendo obligatorio el llamado a declarar, separadamente, al denunciante y denunciado.</p> <p>ARTÍCULO 13°: La Comisión podrá encomendar la recepción o actuaciones sobre prueba a uno o más de sus miembros.</p> <p>Los miembros del Gobierno Regional deberán remitir a la Comisión los antecedentes que esta le requiera.</p> <p>Las declaraciones de testigos o partes, se conservarán en los audios respectivos sin necesidad de transcripción.</p> <p>ARTÍCULO 14°: La Comisión tendrá el plazo de cinco días corridos para recibir o cumplir las diligencias probatorias que se hubieren dispuesto, prorrogables por el mismo plazo por razón fundada.</p> <p>ARTÍCULO 15°: La Comisión apreciará la prueba conforme a las reglas de la sana crítica, esto es empleando razonamientos jurídicos y simplemente lógicos, científicos, técnicos o de experiencia, en cuya virtud les asigne valor o las desestime. En general, tomará en especial consideración la multiplicidad, gravedad, precisión, concordancia y conexión de las pruebas o antecedentes del proceso que utilice, de manera que el examen conduzca lógicamente a la conclusión adoptada.</p>
Resolución	<p>ARTÍCULO 16°: La Comisión deberá emitir su decisión, adoptada por acuerdo de la mayoría de sus miembros en ejercicio, desestimando la denuncia o disponiendo sanción al denunciado, sesionando las veces que sea necesario, dentro de los dos días hábiles administrativos de concluido el período de prueba.</p> <p>Si no se obtienen votos para lograr decisión, se entenderá que se desestima la denuncia.</p> <p>Se producirá igual efecto si dentro de los treinta días corridos contados desde la interposición de la denuncia idónea, la Comisión no emitiera su dictamen. En este evento la totalidad de miembros de la Comisión de Autorregulación cesarán en sus cargos dentro de la comisión y se procederá elección de integrantes en la forma prevista en este Reglamento Especial.</p>
	<p><b>TÍTULO V</b> <b>DE LAS SANCIONES Y SU APLICACIÓN</b></p>
Sanciones	<p>ARTÍCULO 17°: Si se acogiere la denuncia, se impondrá al infractor una de las siguientes sanciones:</p>

	<p>g) Amonestación privada verbal, que será aplicada mediante la lectura de la decisión en sesión de la Comisión de Autorregulación en presencia del denunciado. Si no asistiere a la sesión convocada para este efecto, se aplicará mediante la forma indicada en el literal siguiente.</p> <p>h) Amonestación por escrito, que será aplicada mediante la remisión de la decisión al sancionado y a los miembros del Consejo.</p> <p>i) Amonestación Pública, que será aplicada mediante la lectura de la decisión y sus motivaciones en sesión de pleno del Consejo Regional.</p> <p>j) Impedimento entre diez a quince días hábiles administrativos para ejercer la representación del Consejo Regional, que no emane directamente de la ley, en actividades, sean estas protocolares o en comisiones e instancias externas al Consejo. Además, se dará lectura de la decisión y sus motivaciones en sesión de pleno del Consejo Regional.</p> <p>k) Impedimento entre dieciséis a treinta días hábiles administrativos para ejercer la representación del Consejo Regional, que no emane directamente de la ley, en actividades, sean estas protocolares o en comisiones e instancias externas al Consejo. Además, se dará lectura de la decisión y sus motivaciones en sesión de pleno del Consejo Regional.</p> <p>l)</p>
Reglas para aplicación de sanciones	ARTÍCULO 18°: Para determinar la sanción aplicable se tendrá en cuenta la existencia de reiteraciones, la duración de la contravención, número de afectados, publicidad, intensidad de la lesión y la colaboración efectiva con el proceso de investigación.
Denuncia infundada	ARTÍCULO 19°: Si a juicio de la Comisión la denuncia fuere manifiestamente infundada o temeraria, se impondrá al denunciante alguna de las sanciones establecidas en el presente Reglamento Especial.
	<b>TÍTULO VI APLICACIÓN</b>
Aplicación supletoria del Reglamento del Consejo Regional y primacía del Reglamento Especial	ARTÍCULO 20°: Será aplicable al funcionamiento de la Comisión las normas del Reglamento del Consejo Regional de Antofagasta en todo lo que no fuere incompatible con este Reglamento Especial.

Se autoriza a la Secretaría Ejecutiva para ajustar el reglamento modificado a fin de concordar o especificar referencias, numeraciones, citas o todo otro aspecto de mero orden o concordancia de su texto.

Votan a favor las señoritas, señoras y señores:

<b>DÍAZ</b>			
<b>BERNA</b>	<b>CARRASCO</b>	<b>CARRILLO</b>	<b>CELIS</b>
<b>GUZMÁN</b>	<b>MERINO</b>		<b>MOSCOSO</b>
<b>MUÑOZ</b>		<b>ORELLANA</b>	<b>OSSANDÓN</b>
	<b>TAPIA JULIO</b>	<b>TAPIA VILCHES</b>	

Vota en contra la señora:

	<b>OLIDEN</b>		

Se abstienen la señora, señorita y señor:

		<b>MORENO</b>	
<b>SAN MARTÍN</b>			<b>TILLERÍA</b>

Ver Anexo E378.5.16650-22.007 "Reglamento Consejo comparativo."

**ACUERDO 16651-22 (S.EXTRA.378.28.07.22):** Se acuerda, por 13 votos a favor y 01 en contra y 03 abstenciones, **APROBAR** la propuesta del **PLAN COMUNICACIONAL DEL CONSEJO REGIONAL DE ANTOFAGASTA 2022**, presentada por la Comisión de Gestión y Régimen Interno, el cual se entiende parte integrante del presente acuerdo y que se agrega como anexo de la presente sesión.

Votan a favor las señoritas, señoras y señores:

<b>DÍAZ</b>			
<b>BERNA</b>	<b>CARRASCO</b>	<b>CARRILLO</b>	<b>CELIS</b>
<b>GUZMÁN</b>	<b>MERINO</b>		<b>MOSCOSO</b>
<b>MUÑOZ</b>		<b>ORELLANA</b>	<b>OSSANDÓN</b>
	<b>TAPIA JULIO</b>	<b>TAPIA VILCHES</b>	

Vota en contra la señora:

	<b>OLIDEN</b>		

Se abstienen las señora, señorita y señor:

		MORENO	
SAN MARTÍN			TILLERÍA

Ver Anexo E378.6.16651-22.008 "Plan Comunicacional CORE".

**ACUERDO 16652-22 (S.EXTRA.378.28.07.22):** Se acuerda, por unanimidad, **APROBAR** en **REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL** la participación de los señores (as) Consejeros (as) Regionales, que en cada caso que se indica, en la siguiente actividad (horario de término tentativo):

**Jueves 04 y viernes 05 agosto del 2022:**

**Jornada de trabajo Consejo Regional de La Araucanía.**

**Lugar:** Comuna de Temuco.

**Para:** Consejeras (os) Regionales Paula Celis Sierralta, Carolina Moscoso Carrasco, Mónica Muñoz Navarro, Alejandra Oliden Vega, Estefanía Tapia Vilches y Dagoberto Tillería Velásquez.

**Jueves 18 y viernes 19 agosto del 2022:**

**Jornada de trabajo con la SUBDERE.**

**Lugar:** Comuna de San Pedro de Atacama.

**Para:** Todas (os) las (los) Consejeras (os) Regionales.

Concurren al acuerdo las señoritas, señoras y señores:

<b>DÍAZ</b>			
<b>BERNA</b>	<b>CARRASCO</b>	<b>CARRILLO</b>	<b>CELIS</b>
<b>GUZMÁN</b>	<b>MERINO</b>	<b>MORENO</b>	<b>MOSCOSO</b>
<b>MUÑOZ</b>	<b>OLIDEN</b>	<b>ORELLANA</b>	<b>OSSANDÓN</b>
<b>SAN MARTÍN</b>	<b>TAPIA JULIO</b>	<b>TAPIA VILCHES</b>	<b>TILLERÍA</b>

**CERTIFICO:** Que el acta contiene una versión resumida de la 378ª Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Antofagasta, la cual se encuentra escrita a **CINCUENTA Y TRES** fojas. La sesión se encuentra grabada, bajo custodia de la Secretaría Ejecutiva.

Asimismo, a **CIENTO VEINTISÉIS** documentos, puestos a disposición a cada uno de las Consejeras (os) Regionales y corresponden a:

- Convocatoria y tabla 378ª Sesión Extraordinaria Consejo Regional de Antofagasta.
- Agenda Sesión Extraordinaria 378 y 03 antecedentes complementarios.
- Ficha CORE F.N.D.R. 7% PIR salud mental y 64 antecedentes complementarios.
- Ficha CORE F.N.D.R. 7% PIR SACO Se Vende y 17 antecedentes complementarios.
- Ficha IDI proyecto reposición 1ra Comisaría y 02 antecedentes complementarios.
- Ficha IDI proyecto cierre perimetral La Chimba y 25 antecedentes complementarios.
- Ficha IDI proyecto maquinaria Mejillones y 06 antecedentes complementarios.
- Reglamento Consejo comparativo propuestas.
- Plan comunicacional CORE julio 2022 aprobado.

